



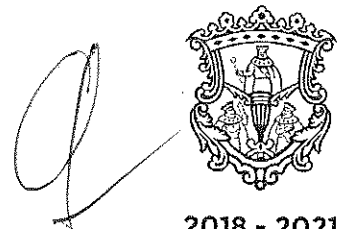
**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

## **BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201  
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA  
MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI EN  
MORELIA (PRESENCIAL)**

**COMPRANET LA-816053997-E16-2019**

Av. Río Grande No. 2390  
(Oriente 6 S/N a un costado del EDAM)  
Col. Canteras C.P. 58218  
Morelia, Michoacán Tel. 322 28 22



2018 - 2021



COMITÉ DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26-bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35,42,43,45,46,47,48 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 121 fracción II, 137, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; a través de la Coordinación del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Morelia, se convoca a los interesados a participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial).**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Área Requiriente:** La Secretaría de Bienestar y Política Social
2. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
3. **Contraloría:** a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.
4. **Contratante:** al H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.
5. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras (a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218
6. **Licitación:** Licitación Pública Nacional.
7. **L.A.A.S.S.P.:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando menos Tres Personas.
9. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
10. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
11. **R.L.A.A.S.S.P.:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
13. **La Secretaría o la Convocante:** La Secretaria de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

Los recursos financieros para el pago del suministro que se requieran con motivo de este concurso, son de origen federal.

Las bases de la presente licitación se podrán consultar a través de COMPRANET via internet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> y su obtención será gratuita.

Se encuentran impedidas para participar en la presente licitación aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas, a menos que participe en diferentes partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción VII, de la L.A.A.S.S.P.. Así mismo no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la L.A.A.S.S.P.

**Procedimiento**

Con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la LAASSP, los licitantes deberán presentar, propuestas técnicas y económicas, de forma presencial y solo podrán presentar una proposición por empresa. Por lo que únicamente se recibirán en sobre cerrado físicamente, en las fechas programadas para ello, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

Los actos del presente concurso serán presididos por el Secretario de Administración y/o el Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones del Municipio de Morelia; Ing. Gabriel Prado Fernández y Lic. Ricardo Palmerín Gallegos respectivamente, quienes estarán facultados en términos del artículo 33 bis y 48 fracc. III de la L.A.A.S.S.P.

Los actos se iniciaran puntualmente, en las fechas y horas indicadas que en estas bases se indican, por lo que no podrán participar los Licitantes que lleguen después de los horarios establecidos.





**I. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, como a continuación se indica:

- 1. Acto de Junta de Aclaraciones:** Se celebrará el **29 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas**, de conformidad con lo previsto por el artículo 33 bis de la L.A.A.S.S.P.; en caso necesario la convocante al concluir la primera junta podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria y las preguntas sobre las bases, deberán entregarlas **a más tardar el día 28 de Octubre a las 14:00 horas**, enviándose al siguiente correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) con la antelación mencionada (en formato Word).

- Las preguntas deberán plasmarse en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, y firmadas por el licitante o su representante legal o común.
- El día de la celebración de la junta se dará contestación a las preguntas que se hayan entregado con la anticipación referida y que se hayan presentado conforme a los requisitos solicitados por la convocante.
- Las preguntas que sean entregadas posteriormente a la fecha y hora indicada, no serán respondidas.
- La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que la inasistencia de los licitantes será bajo su estricta responsabilidad.
- Cualquier aclaración o modificación a la presente convocatoria será notificada por escrito a los licitantes en este evento, las cuales deberán ser consideradas en la elaboración de sus propuestas, ya que serán consideradas como parte integrante de la convocatoria.
- El acta de este evento se pondrá a disposición de los licitantes a través de COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

- 2. Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.** Se celebrará en punto de las **10:00 horas del 05 de Noviembre de 2019**, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la L.A.A.S.S.P.

- Los documentos referidos en este punto deberán estar debidamente ordenados, presentados de manera progresiva, en forma individual, identificando cada uno con un separador donde se anotará el nombre de cada documento solicitado, integrados **en un registrador tamaño carta de dos argollas**. En **UN SOLO SOBRE CERRADO** firmado ológrafamente, se integraran **dos sobres**, que se indentificarán con el número **1(uno) la proposición técnica** contenida en **un solo registrador**, y número **2 (dos) la proposición económica** y se signara de la siguiente forma:

Cada sobre se signará de la siguiente forma:

Al Frente: Nombre, Dirección y Teléfono del Proveedor

Al Reverso: Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones

**Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial).**

- Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su propuesta de forma obligatoria en USB o CD dentro del sobre cerrado, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante no permitirá el acceso a ningún otro licitante ni observador, participando solamente los que en ese momento se encuentren presentes.
- Los licitantes presentes deberán entregar el sobre cerrado que contiene sus propuestas a quien presida el acto.
- Una vez recibido el sobre que contenga las propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión de los documentos. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- Una vez recibidas las propuestas por la Convocante, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.
- El acta de este evento se pondrá a disposición de los licitantes a través de COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> Así mismo, estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia.



**A. Propuesta técnica.**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. **Anexo "1" Especificaciones técnicas:** El licitante deberá presentar su propuesta, ajustándose estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia, detallada y legible los bienes ofertados, indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad y marca de los bienes ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas, pudiendo ofertarse bienes de características similares o de mejor calidad.
2. **Folletos:** se deberá entregar anexos técnicos, folletos, catálogos originales, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, así como el material utilizado, deberán estar debidamente referenciados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. (Impresos o carta original del fabricante; en los cuales se pueda corroborar las características técnicas de los bienes ofertados).
3. **Anexo "2" Tiempo y lugar de entrega de los bienes:** entregar el anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indican.
4. **Anexo "3" Acreditación del Licitante:** presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditan su personalidad jurídica. Tratándose de personas morales se exhibirá original y copia fotostática del Acta Constitutiva subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa y sus modificaciones en su caso, así como de la Escritura Pública o contrato de mandato especial donde consten las facultades específicas del Representante Legal, anexando de igual manera copia y original de la identificación oficial del INE.

De presentar contrato de Mandato Notarial, contenido en escritura pública, deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad del lugar, así como el acta constitutiva de la empresa, subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.

5. **Anexo "4" Formato fiscal:** Donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, proporcionando original y copia de la **Declaración Anual 2018** incluyendo sus anexos, así como los pagos provisionales de **Septiembre de 2019**, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la empresa o persona física según corresponda, que contenga el sello original de recibido; o bien, el documento que acredite su presentación a través de Internet.
6. **Anexo "5" Manifiesto fracción VIII art. 29 L.A.A.S.S.P.:** Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la L.A.A.S.S.P., tal como lo establecen los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.
7. **Anexo "6" Declaración de integridad,** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Anexo "7" Carta de Aceptación de las Bases:** Manifiesto de aceptación de las bases donde se ostenta su conocimiento y aceptación.
9. **Anexo "8" Calidad:** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes o servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
10. **Convenio de Asociación:** En el caso de la presentación conjunta de propuestas, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los requisitos mínimos en términos de la legislación aplicable. (si no es su caso anexar documento que diga (NO APLICA).
11. **Respaldo del Fabricante:** documento indicado en el numeral IX de la presente convocatoria, según corresponda, referenciados indicando debidamente el concepto por la que es presentado tal documento.

**Considerar los aspectos siguientes:**

- Las propuestas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación presentada.
- Los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Ser elaboradas en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.

**B. Propuesta económica.**

1. **Anexo "9" Propuesta Económica.** Deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.
  2. Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.
  3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en moneda nacional.
3. **Acto de Comunicación de Fallo:** Se llevará a cabo el **08 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.**
- La celebración de dicho acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la L.A.A.S.S.P.
  - A dicha junta podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición.
  - El acta del fallo se difundirá a través de COMPRANET, en la siguiente página: <https://compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita.
  - Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato que como anexo 11 se integra a la presente convocatoria, esto de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P.
4. **Fecha, Hora y Lugar de la Firma del Contrato**

Con fundamento en el artículo 46 de la L.A.A.S.S.P., el licitante que resulte adjudicado deberá firmar el contrato cuyo modelo se incluye en las presentes bases, presentándose en el domicilio de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, debiendo presentarse invariablemente el representante legal, la firma deberá de realizarse el día y hora que se le señale en el fallo.

Si el licitante adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el mismo, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la L.A.A.S.S.P. y, se procederá conforme al artículo 59 de la L.A.A.S.S.P.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla I.2.1.16, de la **miscelánea fiscal para el 2014 publicada el 30 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación**. Por lo que el proveedor adjudicado deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente Concurso, debiendo incluir en dicha solicitud el correo [comiteadquisiciones@hotmail.com](mailto:comiteadquisiciones@hotmail.com) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la Convocante, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor no podrá ceder en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones derivados del mismo.





COMITÉ DE ADQUISICIONES

**II. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la L.A.A.S.S.P.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "Bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.
- D. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
- F. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la L.A.A.S.S.P. y el R.L.A.A.S.S.P.
- G. Si derivada de la revisión de las muestras se determina que no cumplen con las necesidades y calidad solicitada por el área requirente.

**III. MONEDA EN LA QUE DEBERAN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

**IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al **criterio binario** y 36 Bis, facción II, artículo 44 segundo párrafo de la L.A.A.S.S.P.

La adjudicación del contrato, estará en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área demandante, para lo cual la convocante verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados en estas bases y sus anexos, analizando las propuestas admitidas, y emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar el fallo, adjudicándose el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, penúltimo párrafo de la L.A.A.S.S.P., se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**A. Evaluación de las Propuestas Técnicas**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la L.A.A.S.S.P., se procederá a evaluar técnicamente las **propuestas**, tomando en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral I, punto 2, inciso A de esta convocatoria
2. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
4. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
5. Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas y los catálogos del proveedor que hayan sido requeridos en convocatoria.
6. Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral I, punto 2, inciso A, de las bases de esta Convocatoria.
7. En caso de presentar incompleta la descripción de los bienes, omisión de marca o modelo que forman parte de la prestación de servicios, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en las bases se descalificará su propuesta.



**B. Evaluación de las Propuestas Económicas**

- Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las propuestas económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 37 de la L.A.A.S.S.P.

**C. Criterios de Adjudicación de los Contratos**

El contrato será adjudicado al licitante en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio que de manera conjunta habrá de determinar el área requirente con la convocante, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**V. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las contenidas en las propuestas presentadas por los licitantes conforme lo previene el artículo 26 de la L.A.A.S.S.P.

**VI. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**A. Plazo y lugar de entrega**

La entrega de los bienes, deberá ser en las fechas, horarios y lugares que se indican en el **Anexo "2"**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Previo a la entrega de los bienes o servicios necesariamente se deberá concertar cita con el propósito de establecer día y hora para la recepción de los mismos, para lo cual los licitantes adjudicados deberán comunicarse con el **Dr. Adolfo Abarca López, Director del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruíz Neri** al teléfono 01 (443) 322 95 41.

En el supuesto de que el área correspondiente otorgue la prórroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

La convocante no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al adjudicado.

**B. Condiciones de Entrega**

El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo los bienes objeto de la licitación hasta la entrega y aceptación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el Anexo "2" así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de la Requirente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción y las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases originales, en buenas condiciones, y que los bienes preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la Convocante.

Al momento de realizar la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor de manera personal y los servidores públicos facultados, firmarán acta de entrega-recepción en donde constarán las características de los bienes entregados, la cual estará firmada por los servidores públicos y personal facultado por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, la Convocante no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá presentar junto con los bienes, toda la Literatura proporcionada por el fabricante de los mismos, como guías de operación, discos, manuales, manuales de procedimientos en caso de fallas, garantías del fabricante, etc.





**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

## VII. CONDICIONES DE PAGO.

La Convocante efectuará el **pago contra entrega de los bienes**, a través de la **Secretaría de Bienestar y Política Social** una vez entregada la factura correspondiente, previa aceptación de los mismos.

Las facturas se deberán presentar ante la **Secretaría de Bienestar y Política Social** para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente.

### A. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente evento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La Convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### B. Importación

El proveedor adjudicado será responsable de efectuar todos los trámites de importación de los bienes y pagar los impuestos y derechos que se generen.

### C. Patentes, marcas y derechos de autor

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar los bienes a la Convocante y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

## VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la L.A.A.S.S.P.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

### A. Rescisión Administrativa y Terminación Anticipada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y 54 bis de la L.A.A.S.S.P., la convocante en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así mismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se originaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.





COMITÉ DE ADQUISICIONES

**IX. RESPALDO DEL FABRICANTE**

Podrán participar licitantes que sean fabricantes, subsidiarias del fabricante o distribuidores autorizados directamente por el fabricante de los bienes ofertados o bien aquellos proveedores que presenten carta de respaldo del fabricante o distribuidor autorizado, en donde expresamente se manifieste que avalan y respaldan la proposición presentada.

Los fabricantes o subsidiarias del fabricante deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferten son de su manufactura, cuando se trate de distribuidores y comercializadores estos deberán presentar la carta de respaldo del fabricante en original, papel membretado, firma autógrafa, sellada y teléfono, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica de la empresa licitante por los conceptos en las que participe, indicando el número de Licitación, nombre del Licitante, fecha de apertura y donde especifique que cuenta con la capacidad técnica suficiente y que se obliga solidariamente con el licitante para el cumplimiento, fiel y oportuno de la oferta presentada en la licitación y responder por las garantías, autenticidad, tiempos de entrega y en caso de ser importada, que los bienes sean ingresadas por el canal indicado de sus productos

**X. GARANTÍAS.**

**A. Garantía de los bienes:**

Los licitantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía de **12 meses** contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos así como para todos los componentes de los bienes. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por la Convocante. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, daño o vicio oculto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante, en un plazo no mayor de 8 días naturales a partir de la notificación.

**B. Garantía de cumplimiento de contrato.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá constituir fianza expedida por una institución legalmente autorizada, en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor de la Convocante, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado; en el texto de la póliza de fianza se deberán establecer las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar número de contrato, fecha de suscripción y que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas tanto en el contrato como en la convocatoria).
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- c) "Esta garantía estará vigente en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- d) "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los **diez días naturales** posteriores a la firma del contrato respectivo. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones de entrega de bienes establecidas en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

**XI. CONTRATOS**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la L.A.A.S.S.P., se adjunta **Anexo "11"**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la L.A.A.S.S.P., mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las propuestas del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

**A. Modificaciones**

Con fundamento en el artículo 52 de la L.A.A.S.S.P., el contrato que se derive de este procedimiento, podrá ampliarse de común acuerdo, siempre que tales modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente. Las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas deberán ser acordadas entre el proveedor y la Convocante.





**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**B. Vigencia del contrato.**

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente entregados los bienes y suscrita el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, mismo que se firmara de conformidad al artículo 46 de la L.A.A.S.S.P.

**XII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de L.A.A.S.S.P., cuando el proveedor se atrase en la fecha establecida para la entrega de los bienes se le aplicará una pena del .5% (cinco por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora.

Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la convocante con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

**XIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la ley L.A.A.S.S.P., los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Función Pública o a través de COMPRANET, por actos del procedimiento que contravengan las disposiciones previstas por la L.A.A.S.S.P.

**XIV. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE**

Con fundamento en el artículo 38 de la L.A.A.S.S.P, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas cuando no se reciban propuestas o las presentadas no cumplan con los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueren aceptables.

**XV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Para cualquier situación que no este prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

**XVI. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.**

La convocante podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la requirente, con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la L.A.A.S.S.P.

Morelia, Michoacán a 23 de Octubre de 2019

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS**  
**DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN**  
**DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES**



**MORELIA**

Gobierno Municipal

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

## Anexo "1"

No.	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	<b>CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA DE 3 POSICIONES, DIMENSIONES MINIMAS LARGO 2000 MM INCLUYENDO BARANDALES Y ANCHO 970MM INCLUYENDO BARANDALES, BARANDALES ABATIBLES, CAPACIDAD DE CARGA DE 200KG COMO MINIMO, ALTURA AJUSTABLE A UN RANGO DE 50 A 75 CM DEL PISO, RUEDAS ANTIESTATICAS CON SISTEMA DE FRENO, SUPERFICIE DE LA CAMA RIGIDA SIN RESORTES, GANCHO, CAPACIDAD PARA COLOCAR POSTE PARA SOLUCIONES MINIMO EN 2 ESQUINAS, FUNCIONE CON CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. INCLUYE COLCHON DE POLIURETANO DE 10 CM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD, ANTIESTATICO, LAVABLE, REPELENTE A LIQUIDOS, RETARDANTE AL FUEGO Y CON FUNDA REMOVIBLE PARA LAVADO</b>	9
2	<b>MESA ALTA DE ACERO INOXIDABLE CON TARJA AL CENTRO MEDIDAS 90 X 160 X70CM</b>	2
3	<b>CILINDROS DE OXIGENO 682LT</b>	7
4	<b>CUNA TÉRMICA RADIANTE. CARACTERÍSTICAS: TRES MODOS DE CONTROL: MODO PRE-CALIENTE, CONTROL DE MODO MANUAL Y MODO DE CONTROL DEL BEBÉ POR EL MICROORDENADOR, AJUSTE DE TEMPERATURA, LA TEMPERATURA DEL BEBÉ SE PUEDE MOSTRAR POR SEPARADO, LA INCLINACIÓN DE LA CUNA PUEDE SE AJUSTADO, LOS PANELES ALREDEDOR DE LA CUNA SE PUEDEN DAR VUELTA HACIA EL EXTERIOR, CASETE DE RAYOS X BAJO LA CUNA, TEMPORIZADOR PARA CONTAR EL TIEMPO DE FOTOTERAPIA, INDICADOR DE ALARMA DE FALLO CONECTOR RS232, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: AC220V-230V / 50HZ O AC110-120V / 50-60HZ MÁXIMA POTENCIA DE SALIDA: 700VA (HKN-93) 750VA (HKN-93A / HKN-93B)</b>	1
5	<b>EQUIPO DE GABINETE VINNOX1, MONITOR DE 15" MEDICIONES AUTOMATICAS GIN-OBS, 4DQH GRAD TIEMPO REAL, CONTEO FOLICULAR AUTOMÁTICO EN 2D Y 3D, ELASTOGRAFÍA EN TODOS LOS TRANSDUCTORES, IMAGEN PANORÁMICA, MODULO WIFI Y BLUETOOTH ( DOPPLER COLOR, PDI, PW) APLICACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ABDOMEN</li> <li>• OBSTETRICIA</li> <li>• GINECOLOGÍA</li> <li>• CARDIOLOGÍA</li> <li>• UROLOGÍA</li> <li>• VASCULAR</li> <li>• TCD</li> <li>• PARTES PEQUEÑAS</li> <li>• PEDIATRÍA CON 2 TRANSDUCTORES ( ENDOCAVITARIO Y CONVEXO MULTIFRECUENCIA ) MODO DOPPLER PODER</li> <li>• MODO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA VISUALIZACIÓN DE VASOS PEQUEÑOS</li> <li>• DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES</li> <li>• REVISIÓN EN CINELOOP</li> <li>• MÚLTIPLES MAPAS DE COLOR</li> <li>• CONTROLES INDIVIDUALES DE GANANCIA</li> <li>• SELECCIONABLE EN LÍNEA BASE, DENSIDAD DE LÍNEA, PERSISTENCIA, MAPAS, FRECUENCIA, PRF, FILTRO DE PARED, TAMAÑO DE PAQUETE, NIVEL DE COLOR , SENSIBILIDAD, POSICIÓN DE FOCO, POTENCIA ACÚSTICA Y SUAVIDAD</li> <li>• REGIÓN DE INTERÉS AJUSTABLE (ROI)</li> </ul>	1
6	<b>MESA PASTEUR DE ACERO INOXIDABLE CON CAJON</b>	4
7	<b>CARPETA PARA EXPEDIENTES ACERO INOXIDABLE</b>	9
8	<b>JUEGO DE CONSULTORIOS INCLUYE MESA DE EXPLORACION, BOTE BANCO BASURERO, GABINETE DOBLE, BANCO DE EXPLORACION, VITRINA DOBLE, TODOS FABRICADOS EN LAMINA DE CALIBRE 22</b>	2
9	<b>NEGATOSCOPIOS DOBLE DE PARED ESMALTADOS CON CEJILLA PARA FIJAR PLACAS</b>	5
10	<b>CARRO PARA ROPA SUCIA</b>	1





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

11	CUBETA CON PORTACUBETA DE PATADA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 12 LTS, CAL. 20	4
12	CARRO CUNA CON BACINETE	2
13	<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO</b> CARACTERÍSTICAS: • PANTALLA TÁCTIL. • DISEÑO COMPACTO Y LIGERO. • PESO DE 3.5 KG. • PANTALLA LED TFT A COLOR DE 10.4" CON CAPACIDAD DE DESPLEGAR HASTA 7 ONDAS DE VISUALIZACIÓN. • TENDENCIA GRÁFICA Y TABULARES DE HASTA 120 HORAS. • CONECTOR VGA PARA PANTALLA SECUNDARIA. • CONECTOR USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS. • PREPARADO PARA CONEXIÓN A RED DE MONITOREO. • PARA USO CON PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL SELECCIONABLE POR EL USUARIO. • ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, SELECCIONABLES POR EL USUARIO, PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS. • BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE HASTA 4 HORAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA. • EQUIPO DE TRANSPORTE O CABECERA PARÁMETROS QUE MONITORIZA: • ECG, ANÁLISIS DE ST, ANÁLISIS DE ARRITMIAS • RESPIRACIÓN • TEMPERATURA • PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA • SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2). ACCESORIOS: MANUAL DE USUARIO CABLE TRONCAL DE ECG 5 DERIVACIONES LATIGUILLOS DE ECG 3/5 DERIVACIONES SENSOR DE TEMPERATURA EN PIEL INTERFASE PARA SENSOR DE SPO2 SENSOR DE SPO2 MANGUERA PARA PNI BRAZALETE PARA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA BATERÍA RECARGABLE CABLE DE ALIMENTACIÓN	5
14	<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES.</b> CARACTERÍSTICAS: • PANTALLA TÁCTIL. • DISEÑO COMPACTO Y LIGERO. • COLOR LED LUZ DE FONDO LCD DE 12.1", CON CAPACIDAD DE DESPLEGAR HASTA 8 FORMAS DE ONDA. • BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE DE HASTA 4 HORAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA. • PREPARADO PARA CONEXIÓN A RED DE MONITOREO. • CONECTOR VGA PARA PANTALLA SECUNDARIA. • CONECTOR USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS. • PARA USO CON PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL SELECCIONABLE POR EL USUARIO. • TENDENCIA GRÁFICA Y TABULARES DE HASTA 120 HORAS, CON OXYCRG (OXI-CARDIO RESPIROGRAMA). • HASTA 1000 MEDICIONES DE NIBP • ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, SELECCIONABLES POR EL USUARIO, PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS. • EQUIPO DE TRANSPORTE O CABECERA PARÁMETROS QUE MONITORIZA: • ECG, ANÁLISIS DE ST, ANÁLISIS DE ARRITMIAS • RESPIRACIÓN • TEMPERATURA • PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA • SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2). ACCESORIOS: MANUAL DE USUARIO CABLE TRONCAL DE ECG 5 DERIVACIONES LATIGUILLOS DE ECG 3/5 DERIVACIONES INTERFASE DE SPO2 SENSOR TIPO DEDAL DE SPO2 SENSOR DE TEMPERATURA MANGUERA DE NIBP BRAZALETE PARA ADULTO BATERÍA RECARGABLE CABLE DE ALIMENTACIÓN	1





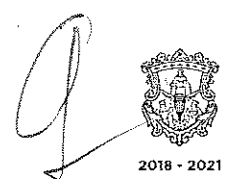
**MORELIA**

Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

15	<p><b>VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO</b> CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON UN PESO NO MAYOR A 10 KG. •DIMENSIONES DE 354 MM X 315 MM X 249 MM • PANTALLA INTERCONSTRUIDA TIPO LCD-TFT A COLOR DE 12.1" SENSIBLE AL TACTO CONFIGURABLE POR EL USUARIO. • INDICADOR DE HORAS DE USO. • BATERÍA DE IONES DE LITIO CON UN TIEMPO DEFUNCIONAMIENTO DE 120 MIN. CON CARGA COMPLETA •INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA DE RESPALDO EN USO. •DESPLIEGUE DE AL MENOS 3 CURVAS DE FORMA SIMULTÁNEA. •CAPACIDAD DE ALMACENAR LOOPS DE REFERENCIA PARAREVISIÓN DE HASTA 4 LOPE CON FECHA Y HORA, SOBRE IMPUESTOS AL TRAZO ACTUAL. • CAPACIDAD DE ALMACENAR HASTA 5000 EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS SELECCIONADOS Y TENDENCIAS DE HASTA 72 HORAS. • ALARMAS TÉCNICAS Y FISIOLÓGICAS, AUDIBLES Y VISIBLES PRIORIZADAS EN 3 NIVELES. • SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE A TRAVÉS DE UNA TURBINA •TERAPIA DE O2 A ALTO FLUJO CON AJUSTE DE: • 18.- RANGO DE PESO DE PACIENTE PROGRAMADO: PEDIÁTRICO, ADULTO • MODOS VENTILATORIOS: • VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR VOLUMEN. • VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SIMV CONTROLADA POR PRESIÓN. • PRESIÓN SOPORTE (PSV) • CPAP (PRESIÓN CONTINUA POSITIVA EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS) • VENTILACIÓN DE APNEA • VENTILACIÓN NO INVASIVA. • APRV (VENTILACIÓN DELIBERACIÓN DE PRESIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS) • PRVC (CONTROL DE VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN) • DUOLEVEL (VENTILACIÓN DE DOS NIVELES) • PARÁMETROS MONITORIZADOS: • PRESIÓN INSPIRATORIA PICO O MÁXIMA. • PRESIÓN MEDIA EN VÍAS AÉREAS. • PRESIÓN DE MESETA. • VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO, ESPIRADO Y ESPONTANEO. • VOLUMEN MINUTO TOTAL Y ESPONTANEO. • PEEP. • FRECUENCIA RESPIRATORIA FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL, FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEA • RELACIÓN I: E. • TIEMPO INSPIRATORIO (S). • FIO2. • MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: • MEDICIÓN DE AUTOPEEP O PEEPTOTAL O PEEP INTRÍNSECO. • MEDICIÓN DE NIF. • MEDICIÓN DE P.O1. ACCESORIOS MANUAL DE USUARIO CABLE DE ALIMENTACIÓN BATERÍA RECARGABLE (1) CIRCUITO REUSABLE DE PACIENTE PULMÓN REUSABLE</li> </ul>	1
16	<p><b>CORTADOR DE YESO</b>, EQUIPO DE SIERRA OSCILANTE. INCLUYE 1 CARGADOR BATERIA, 1 BATERIA, 1 SUJETADOR DE BATERIA, 1 MALETIN, 1 SIERRA OSCILANTE, 1 HOJA PARA SIERRA</p>	1
17	<p><b>REFRIGERADOR PARA VACUNAS</b> CON CONGELADOR DE 17.6 PIES. • CON CONGELADOR Y DIFUSOR (HOMOGENEIDAD +/-1°C). • DESHIELO AUTOMÁTICO POR GAS CALIENTE. • CONTROL POR MICROPROCESADOR PARA MANTENER LA TEMPERATURA ENTRE 2°C A 8°C. • ALARMA AUDIBLE Y VISUAL PARA ALTA/BAJA TEMPERATURA, FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA, PUERTA ABIERTA, Y FALLA DE SENSOR. • INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE 304. • PUERTA SOLIDA CON CERRADURA. • 4 PARRILLAS Y 4 CHAROLAS PERFORADAS. • LÁMPARA CON LUZ LED. • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 115VA 60HZ. • REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS Y RETARDADOR DE VOLTAJE. • GRAFICADOR DE TEMPERATURA DE 7 DÍAS.</p>	2
18	<p><b>MESA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA MULTIUSO.</b> CARACTERÍSTICAS: UNIBASE, CON: • COLCHÓN DE DESCOMPRESIÓN CON DISEÑO ANTIESTÁTICO, IMPERMEABLE Y DE UNA SOLA PIEZA PARA LA MAYOR COMODIDAD DE LOS PACIENTES CON EL FIN DE ELIMINAR LA INCIDENCIA DE LA ÚLCERA DE DECÚBITO, IMPERMEABLE •GRAN CAPACIDAD DE PESO EN LA POSICIÓN NORMAL Y LA POSICIÓN INVERSA. •BATERÍA INTERNA QUE MANTIENE UN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE UNA SEMANA • ALTURA MÍNIMA DE 680 MM PARA CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA. • POSICIONES PARA TRAUMA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA. • ELEVACIÓN DE LA RIÑONERA DE 120 MM • SISTEMA DE FRENO MECÁNICO PARA ESTABILIDAD. •PIERNERAS DESMONTABLE Y TIPO TIJERA PARA LITOTOMÍA • CABECERA DESMONTABLE • PANELES DE CONTROL, QUE INCLUYA UN PANEL REMOTO, UN PANEL DE COLUMNA DE EMERGENCIA. • DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 300 MM • CAPACIDAD DE CARGA DE 185 KG • BASE CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE ACCESORIOS INCLUIDOS: ELEVADOR DE CUERPO (BODY ELEVATOR). SOPORTE DE CABEZA. PIERNERAS. SOPORTE PARA BRAZO (UNA PIEZA). MARCO DE ANESTESIA. CONTROL REMOTO ALÁMBRICO.</p>	1

Juntos transformando Morelia





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

19	<p><b>MÁQUINA DE ANESTESIA.</b> CARACTERÍSTICAS GENERALES • BARRA PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. • VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. • PARA PACIENTE: PEDIÁTRICO-ADULTO. • CONTACTOS ELÉCTRICOS 3. • YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O. • DOS CAJONES. MESA DE TRABAJO. REPISA PARA MONITOR. • CUATRO RUEDAS, DOS CON FRENO. • BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA CON CAPACIDAD PARA 90 MINUTOS. • FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO. • CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON CAPACIDAD TOTAL DE 1500 G. • MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACIÓN PARCIAL (DIRECTO), QUE PERMITE VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL. • SISTEMA DE EVACUACIÓN PASIVO. • CONMUTACIÓN DE BOLSA A VENTILADOR. • RESERVOIRIO DE POLVO Y AGUA. • SOPORTE PARA LA BOLSA DE RE INHALACIÓN. • COMPENSACIÓN DE DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DE CIRCUITO. • PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA Y GRÁFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR (PANTALLA COLOR DE 7" SENSIBLE AL TACTO "TOUCH SCREEN"). • VISUALIZACIÓN DE HASTA 3 CURVAS EN PANTALLA. • SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES: PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL. • CALENTAMIENTO ACTIVO QUE ACONDICIONA LA TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL GAS INSPIRADO POR EL PACIENTE MEJORANDO EL BARRIDO DE CO2 Y EVITANDO LA CONDENSACIÓN EXCESIVA. • BYPASS AUTOMÁTICO DE CO2 QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA CIRUGÍA SIN GENERAR FUGAS EN EL CIRCUITO ABSORBEDOR. MODOS DE VENTILACIÓN: • CONTROLADO POR VOLUMEN VCV, • CONTROLADO POR PRESIÓN PCV. (OPCIONAL). • MODO MANUAL. • MODO ESPONTÁNEO. ACCESORIOS MANUAL DE USUARIO SOPORTE PARA MONITOR MANGUERAS DE AIRE Y OXIGENO SENSOR DE FLUJO (1) CELDA DE OXIGENO (1)</p>	1
20	<p><b>ANALIZADOR PORTATIL DE GASES EN SANGRE Y PARAMETROS CRITICOS,</b> ANALIZADOR I-STAT, INTERFASE, IMPRESORA, SIMULADOR ELECTRONICO, BATERIA DE NIQUEL NIMH</p>	1
21	<p><b>AUTOCLAVE AUTOMÁTICO:</b> AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO, CÁMARA DE 16"X16"X24", DE INOXIDABLE DE UNA PUERTA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON UN ESPESOR DE ½". PUERTA CUADRADA 20"X20". TRIFÁSICO (220V CA, TRES FASES UN NEUTRO Y UNA TIERRA). CON LLENADO DE AGUA AUTOMÁTICO. PARA ESTERILIZAR BULTOS Y LÍQUIDOS. CON SISTEMA DIGITAL. LÍNEA DE SECADO. CON EYECTOR PARA VACÍO. CON PARO DE EMERGENCIA. CON SISTEMA DE SEGURO DE PUERTA QUE NO INICIA SI NO ESTÁ CERRADA LA PUERTA. CON INDICADOR DE TIEMPO DIGITAL DE ESTERILIZACIÓN. CON INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL. CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE ESTERILIZACIÓN QUE EL CUAL REINICIA LOS TIEMPOS SI POR CUALQUIER MOTIVO BAJARA LA TEMPERATURA DE 121°C, ASEGURANDO ASÍ UNA PERFECTA ESTERILIZACIÓN. CON SENSORES DE NIVEL DE AGUA. INDICADORES DE FALTA DE AGUA, PUERTA ABIERTA, CALENTANDO, ESCAPE LENTO, ESCAPE RÁPIDO, SECADO, ESTERILIZANDO, FIN DE CICLO Y CONECTADO. CON SENSOR DE FLUJO PARA EVITAR QUE SE QUEME LA BOMBA DE FALTAR AGUA, DE FÁCIL MANTENIMIENTO.</p>	1
22	<p><b>SALA DE RAYOS X DIGITAL</b> RAYOS X GXR-405 DE 40KW 600 MA. BUCKY DE PARED MOVI, DESPLAZAMIENTO VERTICAL. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA QUE PRODUCE RADIOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD CON MINIMA EXPOSICION, MESA FLOTANTE MOTORIZADA, SUPERFICIE CON DESLIZAMIENTO EXTENDIDO QUE PERMITE REALIZAR ESTUDIOS CON UN MÍNIMO MOVIMIENTO DEL PACIENTE SOPORTANDO UN PESO DE HASTA 300KG. DISEÑO PLANO Y SIN BORDES PERMITE QUE SEA MÁS FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA (CUENTA CON FDA) CONSOLA DE DISPARO DIGITAL CON POSIBILIDAD DE ALMACENAR TECNICAS RADIOLOGICAS</p>	1



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

23	<b>INCUBADORA DE TRASLADO.</b> INCUBADORA PARA TRANSPORTE DE INFANTE. MÓDULO BÁSICO CON LABERINTO DE AIRE, CHAROLA PRINCIPAL, CHAROLA Y COLCHÓN DE INFANTE DE CHAROLA PORTA CHASIS RAYOS X MÓDULO CONTROLADOR CON PANTALLA LCD, SERVOCONTROLADOR DE TEMPERATURA DE AIRE, TEMPERATURA EN PIEL DE INFANTE.Y MÓDULO GRÁFICO DE TENDENCIAS CAJA DE SENSORES TEMPERATURA Y HUMEDAD PUERTO DE COMUNICACIÓN RS232SOPORTE UNA SONDA DE TEMPERATURA DE PIEL DE INFANTE HUMIDIFICADOR DE ALMOHADILLA. INTERCONSTRUIDO JUEGOS BÁSICO DE BATERÍAS RECARGABLES Y MÓDULO DE RESPALDO DE 150 MINUTOS, CAPACETE CON PANELES ABATIBLES FRONTAL Y CEFÁLICO LÁMPARA DE LUZ BLANCA DE LEDS INTERCONSTRUIDA PARA EXAMINACIÓN CARRO DE TRANSPORTE CON SISTEMA NEUMÁTICO. MÓDULO CONSUMIBLES BÁSICOS ISOTHERM SCALE (CABLE DE PODER 1 PZA., SONDA REUSABLE DE INFANTE 1 PZA., MANUAL DE OPERACIÓN 1 PZA,MANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO 1 PZA, MANGUERAS DE CONEXIÓN DE OXÍGENO 1 PZA., SONDA PATRÓN PARA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO 1 PZA, ESPONJAS PARASISTEMA DE HUMEDAD PASIVA 3 PARES, COJINES REFLEJANTES 10 PZAS. MANGAS IRIS 3 PZAS.FILTROS DE AIRE 2 PZAS	1
24	<b>CAMILLA HIDRAULICA-NEUMATICA.</b> PARA TRANSPORTE, DE ALTURA VARIABLE PARA FACILITAR LA TRANSPORTACIÓN DEL PACIENTE CON SEGURIDAD DENTRO DEL HOSPITAL. BARANDALES LATERALES ABATIBLES. SOPORTE PARA TANQUE DE OXÍGENO. CINTURONES DE SUJECCIÓN PARA EL PACIENTE. CAPACIDAD PARA COLOCAR EL PORTA SOLUCIONES INTRAVENOSAS EN DOS ESQUINAS, INCLUYE POSTE IV. GANCHOS PARA BOLSA DE DRENADO. SISTEMA DE QUINTA RUEDA CENTRAL ACTIVADO POR PEDAL EN CABECERA Y PIESERA. RESPALDO (FOWLER): 0° A 85°. TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO: 20°/20°. RUEDAS CON DIÁMETRO DE 15 CM, CONDUCTIVOS Y ANTIESTÁTICOS, CON FRENO DIRECCIONADO CENTRALIZADO. CON COLCHÓN DE GROSOR DE 6 CM, ANTIESTÁTICO, IMPERMEABLE DE MATERIAL HIGIÉNICO, CON TAMAÑO DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE LA CAMILLA.	1
25	<b>MESA RIÑÓN SENCILLA CROMADA</b>	2
26	<b>CITOMETRO.</b> CON CAPACIDAD PARA 60 MUESTRAS POR HORA, HISTOGRAMAS DE WBC RBC Y PLT'S, CONTROL DE CALIDAD CON GRAFICAS DE LEVEY -JENNINGS, PANTALLA TOUCH A COLOR DE 10.4", IMPRESORA INTERNA, PRINCIPIO DE OPERACIÓN WBC/DIFF Y RBC METODO DE IMPEDANCIA-HGB COLORIMETRIA CON LED	1
27	<b>ANALIZADOR POR INMUNOCROMATOGRAFIA POR FLUORESCENCIA.</b> CON PARAMETROS DE MEDIDA: T3, T4, TSH, B-HCG, LH, FSH, PRL., PROG,HBA1C, MAU, NGAL, B2-MG, CK-MB, MYO,NT-PROBNP,PCT, CRP.	1
28	<b>SILLON UNIDAD DENTAL ELECTROHIDRAULICO</b> CON LAMPARA ESTOMATOLOGICA INCLUIDA CON HAZ DE LUZ FRIA ENFOCABLE DE 50 A 100CM DE DISTANCIA, ILUMINACION DENTRO DEL RANGO DE 10,000 A 50,000 LUXES CON TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 3500 Y 5000°K, MODULO ESTOMATOLOGICO CON MESA DE TRABAJO INSTRUMENTAL CON DISPOSITIVOS INDIVIDUALES PARA ALIMENTAR EL AIRE Y EL AGUA EN LAS PIEZAS DE MANO Y JERINGA TRIPLE A TRAVES DE BLOQUE AUTOMATICO, ESCUPIDERA FIJA INTEGRADA	1
29	<b>ANALIZADOR PARA TIEMPOS DE COAGULACION</b> DE UN SOLO CANAL, PRINCIPIO DE MEDICIÓN: * TURBIDENSITOMETRÍA - FOTOMETRÍA CON FUNCIÓN DE ARRANQUE AUTOMÁTICO. * PRINCIPIO OPTO - MECÁNICO CON AJUSTE AUTOMÁTICO A CERO Y BARRA DE AGITACIÓN MAGNÉTICA PARA HOMOGENEIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA Y AUMENTAR SU SENSIBILIDAD. VOLUMEN DE PRUEBA: * MICROCUBETA DE UN SOLO USO. * MIN. 150 µL - MAX 300µL. PARAMETROS: * TP. * APTT. * FIBRINÓGENO. * TIEMPO DE TROMBINA. * FACTORES INDIVIDUALES.	2



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Anexo "2"**

**"Lugar de Entrega de Bienes"**

**Tiempo y lugar de entrega de los bienes:**

Presentar este anexo firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

- El Licitante Adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo.
- El lugar para entrega de los bienes será en el Centro de Salud Clínica Municipal Poniente "Dr. José Pilar Ruiz Neri", ubicado en Avenida. Juan Mier y Teran No. 221 Fraccionamiento Ignacio Allende. Morelia, Michoacán.

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**





Anexo "3"

"Acreditación del Licitante"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal o apoderado) \_\_\_\_\_, comparezco a nombre y representación de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_ para expresar mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial).

Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mí representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Fecha y número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, y en su caso, la o las reformas o modificaciones:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "4"

"Formato fiscal"

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Registro Federal de Contribuyentes:

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral  
o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "5"

"Formato manifestación prevista por la fracción VIII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial), para, bajo protesta de decir verdad manifiesto a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento), que por mi conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación ni encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni en el supuesto previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de dicha Ley.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "6"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Fecha:

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento a las bases de la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial) y bajo protesta de decir verdad manifiesto, que (nombre de la persona física o moral que participa, según sea el caso, o de los integrantes de la agrupación que represento), por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alterén las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a las demás participantes de conformidad a lo que establece el art. 29 fracc. IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral  
o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "7"

"Carta de aceptación de términos de las bases"

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

Una vez examinadas las condiciones y cláusulas, declaro que he leído las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201** para el **Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial)**, entendido y aceptado sus términos, hemos elaborado las ofertas técnicas y económicas que sometemos a su consideración.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "8"

"Calidad"

(Fecha)

ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.

En cumplimiento al anexo 8 de la propuesta técnica el que suscribe, el C. \_\_\_\_\_  
y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los bienes que se ofertan para la **Licitación Pública Nacional**  
**No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201** para el **Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal**  
**Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial)**, cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas, las  
Normas Mexicanas (o normas internacionales en su caso), de conformidad con lo dispuesto por los artículos  
53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral  
o representante común de la agrupación de personas)



**MORELIA**

Gobierno Municipal

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "9"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

"Cédula de ofertas económicas"

1. Datos de identificación del licitante:

1.1 (nombre o razón social)

1.2. (Nombre y cargo del representante legal común)

1.3 (Clave del Registro Federal de Contribuyentes)

1.4 (Teléfono (s))

1.5. Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_

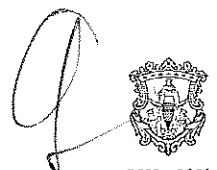
Número interior \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ entidad: \_\_\_\_\_

2. Oferta económica:

No.	Equipamiento	Cant.	Precio Unitario (sin incluir I.V.A.)	Total (sin incluir I.V.A.)
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)





COMITÉ DE ADQUISICIONES

Anexo "11"

Modelo de Contrato

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

CONTRATO

DE SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR LOS \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, EL CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DESIGNA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- POR "EL AYUNTAMIENTO" que:

I.1. Es el órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de comprometerse en términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 fracción I, 24 y 25 del Código Civil para el Estado de Michoacán; 5, 14 fracción III, 29 y 30 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia.

I.2. Los funcionarios que acuden en representación de la autoridad Municipal, a la firma del presente instrumento, disponen de facultades y atribuciones que le dispensan los numerales 98, 99 de la Ley Orgánica Municipal.

I.3. Asiste al Presidente del Comité de Adquisiciones y/o Secretario de Administración, la adquisición, suministro de bienes y servicios pertinentes que demanden las diversas dependencias, entidades municipales en cumplimiento de programas administrativos básicos de gobierno, y en su caso suscribir, autorizar, registrar, operar y saldar los instrumentos contractuales, en términos del artículo 39 fracción XV, del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán y 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

I.4. La Dirección de Compras Almacén y Mantenimiento de la Secretaría de Administración, consolida las adquisiciones de bienes con características homogéneas, a través de concurso o licitación, según corresponda, programando su ejercicio, por los bienes materiales que demanden las Dependencias, entidades y organismos del Ayuntamiento, conforme a la presupuesta y recursos autorizados, como lo impone el artículo 39 numeral 2 fracciones II y IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

I.5. Para satisfacer las erogaciones que emerjan del presente acuerdo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legalmente la inversión correspondiente por el suministro objeto, mediante recursos federales del ejercicio fiscal que cursa.

I.6. Designa como domicilio convencional en la Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218.

I.7. La adjudicación del presente contrato para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia fue convocada por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Morelia, Michoacán.

II.- POR "EL PROVEEDOR" que:

A).- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.



B) Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

C).- Que tiene por objeto social, entre otros: \_\_\_\_\_.

D).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "\_\_\_\_\_".

E).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.

F).- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

   
2018 - 2021

Juntos transformando Morelia





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**III. POR "LAS PARTES", que:**

III.1. Reconocen el carácter con que comparecen los firmantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen plenamente identificados, el objeto-fin, del acuerdo que se dicta, sin restricción alguna.

III.3. El pacto que se firma, no se encuentra afecto de dolo, mala fe, lesión o de algún otro vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se expide libremente, en aras de atender programas de gobierno, sometidos a procesos productivos.

En ese contexto, lo sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" demanda de "EL PROVEEDOR", sobre la base de precio fijo, por su cuenta, riesgo, responsabilidad, en congruencia, alcance del fallo producido dentro del trámite de \_\_\_\_\_, que en el trámite le fue adjudicado, según partidas que a continuación se describen:

No.	DESCRIPCION	MODELO	CANTIDAD	MARCA

Forma parte íntegra del instrumento que se firma, la propuesta técnica, económica, fallo, especificaciones, actas levantadas con motivo de la ejecución del concurso de antecedentes, que se dan por reproducidas en éste apartado como si se insertaren a la letra, en obvio de duplicidad de acciones.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El importe del costo de las partidas asignadas en el fallo de suministro, importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) con el IVA. Incluido, sin costo adicional alguno.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL AYUNTAMIENTO" tramitará el pago a través de la Tesorería Municipal y a precio fijo; cuyo pago se desarrollará \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de entrega de la factura(s) correspondiente(s); y que deberá reunir todos los requisitos fiscales a nombre del Municipio de Morelia, en apego a las disposiciones fiscales legales vigentes en la materia y cuyos bienes motivo, resulten debidamente recibidos de forma expresa y a satisfacción, en el \_\_\_\_\_ en esta ciudad capital.

**CUARTA. PAGO EN EXCESO:** De mediar pagos en exceso que reciba "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar de inmediato tales sumas de dinero satisfechas indebidamente, más los intereses conforme al Código Fiscal Municipal y a la tasa establecida en La Ley de Ingresos Municipal vigente, por mora en el incumplimiento de obligaciones. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades cubiertas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

**QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" suministrará sin reserva alguna, los bienes objeto del concurso de antecedentes, mediante entregas libre a bordo en el \_\_\_\_\_ H. Ayuntamiento de Morelia, sito en \_\_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ de esta ciudad, por lo que, el contratado, se obliga a ministrar puntual y totalmente los bienes, materiales, accesorios, respecto de las partidas \_\_\_\_\_.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** De mediar caso fortuito o fuerza mayor, o por causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le resulte imposible cumplir con el programa, solicitará oportunamente por escrito, prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que funde su solicitud; "EL AYUNTAMIENTO", resolverá su petición, justificando o no la procedencia de la prórroga; en su defecto concederá a "EL PROVEEDOR" la que estime adecuada o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Si "EL PROVEEDOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha aprobada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5% punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, la autoridad podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a "EL PROVEEDOR", se hará efectiva a elección de "EL AYUNTAMIENTO", con cargo al importe de las cantidades pendientes de pago o con base a las fianzas a que se construye la Cláusula Décima Sexta.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en los términos de la Ley de Hacienda y Ley de Ingresos Municipal, vigente.

Cuando el Licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta



**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.

Los proveedores que se encuentren en los supuesto del párrafo anterior serán sancionados por la unidad de transparencia y rendición de cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el H. Ayuntamiento de Morelia elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender temporal o definitivamente, el suministro acordado, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 03 (tres) días de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada y concederá a éste la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión se considere total y definitiva, se rescindirá administrativamente el acuerdo.

En el supuesto de que "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará el importe de adquisición obtenida satisfactoriamente hasta la fecha de suspensión.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá vigencia a partir de su firma sin exceder del \_\_\_\_\_ 2019 y hasta en tanto no se atiendan satisfactoriamente los compromisos derivados de las obligaciones que se contraen al amparo del concurso celebrado.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR":** Como responsable del suministro de los bienes ofertados a favor de "EL AYUNTAMIENTO", se compromete por su cuenta, sustituir aquellos que resulten obsoletos, presenten defectos, ordenando su reparación o reposición inmediata, sin derecho a retribución alguna por ello. "EL AYUNTAMIENTO" si lo estima necesario, podrá suspender parcial o total los suministros acordados, sin que esto resulte motivo adicional del plazo para su recepción.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal subordinado que ocupe con motivo del contrato, será el único responsable de las obligaciones, disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo, Infonavit, seguridad social, por lo que responderá sin restricción alguna, de las reclamaciones que sus trabajadores lleguen a presentar en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" con motivo del suministro motivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRABAJOS ORDINARIOS:** El suministro, se cubrirá sobre Precio fijo, en los que se incluye los gastos directos e indirectos, utilidades, obligaciones, compromisos que ello genera.

Los Precios fijos, sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones que dicte "EL AYUNTAMIENTO", con la anuencia de Contraloría Municipal.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES:** Durante la vigencia del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar las especificaciones de los bienes por causa justa, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", cuyas modificaciones ordenadas, excedan la suma estipulada en la Cláusula Segunda, las partes celebrarán un acuerdo modificatorio que resulte.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "EL AYUNTAMIENTO" le asiste el derecho de supervisar en cualquier momento, lugar, el suministro comprometido, girando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones expresas que estime pertinentes, cuya potestad incluye las instalaciones propias del vendedor.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Si dentro del año siguiente a la recepción de los bienes, aparecieren desperfectos o vicios ocultos por causas, hechos imputables a "EL PROVEEDOR", "EL AYUNTAMIENTO" le ordenará en forma inmediata su reposición, adecuación, reparación y de existir gastos, serán a su nombre y cuenta". Cuando eluda o evada dichas circunstancias en un plazo de 5 (cinco) días posteriores al aviso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emitido el fallo del contrato, póliza de fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianza que estará vigente hasta que todos bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.

En tanto no otorgue dicha fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Morelia.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que éste Contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus términos y al respecto aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad, determine rescindirlo, de pleno derecho y sin mediar Declaración Judicial, que deberá darse a través de la Sindicatura Municipal; Si "EL PROVEEDOR" así lo decida, será fundamental su trámite ante la presencia judicial competente y mediante la declaración conducente. En estos casos, las partes aceptan sujetarse a las disposiciones que establece la normatividad municipal vigente.

Es pacto convenido que cuando "EL AYUNTAMIENTO", determine de manera justa la rescisión administrativa del contrato, mandará notificar a "EL PROVEEDOR", para que concurra a una audiencia de pruebas y alegatos, haga uso de su derecho de audiencia y defensa, en un plazo no mayor de 15 días naturales, para que agotada la instancia, se dicte el fallo que corresponda en un plazo no menor de 20 días hábiles, que deberá notificarse en la forma y términos de ley.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", imputables a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan.





**MORELIA**  
Gobierno Municipal

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 1).- Si incumple en tiempo y forma, con cualquiera obligación a que se constriñe el instrumento bilateral que firma.
- 2).- Si suspende injustamente los suministros o niega, evade, elude reponer alguno que fuese rechazado por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes expresas de "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no observa el programa de suministro y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso puede ocasionarle daños y perjuicios.
- 5).- Si no solventa oportunamente los salarios, pagos, o si cede bienes que afecten al Contrato.
- 6).- Si no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los suministros.
- 7).- Cuando la sanción convencional exceda del 10% del valor del contrato.
- 8).- En general, por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente acuerdo contractual.

En tales casos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre deducir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, o bien declarar su rescisión administrativa sin responsabilidad alguna, que procesará el Secretario de Administración con todas las facultades inherentes al caso concreto, sin restricción alguna, de manera judicial o administrativa según elija.

Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su materialización, ejecución, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga su declaración judicial.

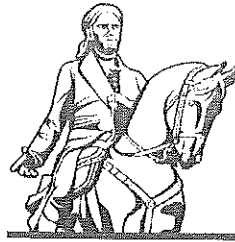
La Secretaría de Administración podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Articulado 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el H. Ayuntamiento de Morelia.

**DÉCIMA OCTAVA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que la (Dependencia Requirente), por conducto de su personal, en coordinación con la Contraloría Municipal, podrán supervisar su cumplimiento, ejecución, quienes emitirán en su caso las adecuaciones, recomendaciones, sugerencias que resulten, y válidas para el Proveedor.

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Michoacán, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, \_\_\_\_\_.

**\*El contrato será modificado según las necesidades del procedimiento\***



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201  
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL  
PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI EN MORELIA (PRESENCIAL)  
COMPRANET LA-816053997-E16-2019**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE  
OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del 05 de noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales, personas físicas y representantes de las personas morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial).**

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, en su carácter de Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio mediante oficio No. 400 delega al Lic. J. Dolores Eric Gómez Alonso en su calidad de Coordinador del Comité de Adquisiciones para que presida este acto y en uso de la voz explica el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento licitatorio, acatando para ello lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la lista de asistencia se desprende que no asistieron al presente acto los siguientes licitantes: Anders Baupre S.A. de C.V.; Arroba Xynergix S.A. de C.V.; Casonato Steelco Spa S.A. de C.V.; Comercit S.A. de C.V.; Compañía Internacional de Distribuciones S.A. de C.V.; Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México S.A. de C.V.; Electrónica y Medicina, S.A.; Fehlmex S.A. de C.V.; Gabriel Delgado Alonso; Genemetrix S.A.P.I. de C.V.; Grupo Arencibia S.A. de C.V.; Productos Stanton S.A. de C.V.; Proveedor de Servicios e Insumos Médicos Esfer S.A. de C.V.; Refri-Diamante S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.; Servicios Especializados para Laboratorios Clínicos e Industriales S.A. de C.V.; Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.; Suministro para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V. y TAQ Sistemas Médicos S.A. de C.V.

Acto continuo, se procede a recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones, haciéndose constar que la documentación presentada se recibirá sin que ello implique la evaluación de su contenido, en términos del Artículo 35 frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, notificando a los licitantes y servidores públicos presentes, en su momento procesal oportuno rubricarán las partes de las proposiciones que la convocante determinó, mismas que a continuación se señalan:

- Anexo 1 Proposición de la Oferta Técnica
- Proposición de la Oferta Económica
- Checklist de los documentos solicitados en las bases

Se les informa a los licitantes que la documentación original que presentan en su propuesta le será devuelta al concluir el presente acto, una vez que hayan sido cotejados con las correspondientes copias fotostáticas.

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones con objeto de realizar una revisión cuantitativa de la documentación presentada, siendo el orden de recepción y revisión el siguiente: **Abastecedora Centromex S.A. de C.V.; LJ Proyecta S. de R.L. de C.V.**

De la revisión se desprende que las proposiciones de la oferta técnica de los licitantes participantes son aceptadas para su revisión detallada, no obstante de las observaciones del registro Checklist en caso de que las hubiere.

Acto continuo se procede a la apertura de los sobres que contiene la oferta económica, de lo cual se deriva el resultado siguiente:

EMPRESA PARTICIPANTE	TOTAL CON I.V.A INCLUIDO
ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V.	\$6'406,698.31
LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.	\$4'499,751.95

Encontrándose que los licitantes cumplen cuantitativamente con los requisitos solicitados en las Bases que rigen esta Licitación, no obstante, el área requirente y la convocante se reservan el derecho de efectuar una revisión cualitativa de la documentación, lo anterior con fundamento en el artículo 48 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el uso de la palabra, el Lic. J. Dolores Eric Gómez Alonso, señala a todos los presentes, que a efecto de que el área requirente y la convocante puedan realizar la evaluación de las proposiciones de las ofertas técnicas y económicas, se les cita el **08 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, de esta ciudad capital, para notificarles la emisión del Fallo de la presente Licitación Pública Nacional.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Acto de Presentación y Aperturas de las Proposiciones de las Ofertas Técnicas y Económicas siendo las 10:30 hrs. del 05 de noviembre de 2019 firmando de conformidad los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. CONSTE - - -

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

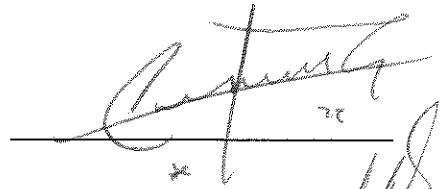
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

DR. ADOLFO ABARCA LÓPEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA  
MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**POR LA CONTRALORIA**

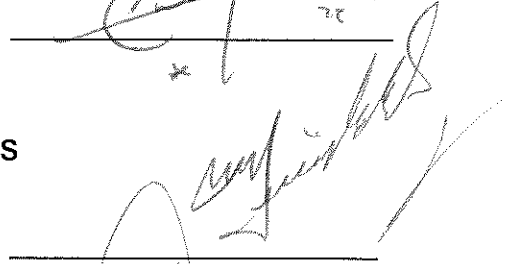
LIC. EDUARDO LEMUS RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



Handwritten signature of Eduardo Lemus Rodriguez, with a horizontal line below it.

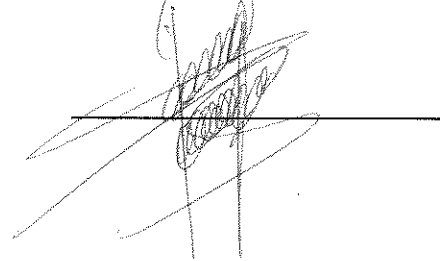
**PROVEEDORES PARTICIPANTES**

ABASTECEDORA CENTROMÉX S.A. DE C.V.

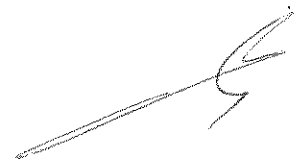


Handwritten signature of Abastecedora Centroméx S.A. de C.V., with a horizontal line below it.

LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.



Handwritten signature of LJ Proyecta S. de R.L. de C.V., with a horizontal line below it.



Handwritten signature, possibly a date or initials, located at the bottom right of the page.

**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 04**

**Marco Legal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34,35, 36, 36 Bis y 37.

**Dirigido a:** personas físicas y morales legalmente establecidas.

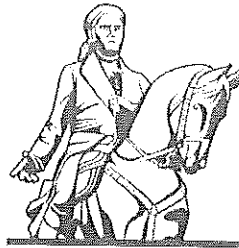
<b>Número de Licitación</b>	<b>CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201</b>	<b>Descripción de la adquisición</b>	Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia. (Presencial)
<b>Publicación en compranet</b>	24 Octubre de 2019		
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 Octubre 2019 11:00 hrs.	<b>Lugar de los eventos:</b> Sala de juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras (Oriente 6 S/N, a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218; Morelia, Michoacán. Teléfono 01(443) 322-28-22	
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	05 Noviembre 2019 10:00 hrs.		
<b>Fallo</b>	08 Noviembre 2019 15:00 hrs.		

Morelia, Michoacán a 24 de Octubre de 2019.

**LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS**  
**DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN**  
**DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES**



"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201  
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL  
PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI EN MORELIA (PRESENCIAL)  
COMPRANET LA-816053997-E16-2019**

**ACTO DE FALLO**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del 08 de Noviembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Rio Grande No. 2390 Colonia Canteras, de esta ciudad capital, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos Municipales y los proveedores participantes, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta Acta, quienes concurren al **Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial)**.

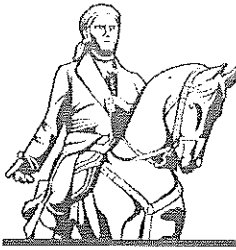
El de la voz. Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que me otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio presido este acto, doy la bienvenida y procedo a realizar la lectura del resultado de la presente licitación.

En base al dictamen técnico emitido por el área requirente en coadyuvancia con la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones se les notifica a los presentes el Fallo Inapelable de esta licitación de acuerdo a lo siguiente, cuyo contenido del citado dictamen se transcribe íntegramente como parte de la presente acta:

De acuerdo al resultado derivado del análisis de las propuestas técnicas, del cuadro comparativo de las proposiciones de las ofertas económicas el cual pasa a formar parte integra del presente dictamen y de los razonamientos anteriormente vertidos, se adjudican los conceptos objeto de la presente licitación como a continuación se establece:

PROVEEDOR	PARTIDA	RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS
ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	53101, OFERTÓ LA PARTIDA COMPLETA INTEGRADA POR LOS 29 CONCEPTOS	PROPOSICIÓN TÉCNICA: Cumple, con los requisitos y documentos señalados en las bases, en el Anexo 1 y Junta de Aclaraciones.





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

	SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: No Cumple, toda vez que su oferta rebasa la suficiencia presupuestaria asignada para esta partida, se determina que su propuesta <b>NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.</b>
--	---------------------------------------	---

PROVEEDOR	PARTIDA	RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS- ECONOMICAS
L.J. PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.	53101, OFERTÓ LA PARTIDA COMPLETA INTEGRADA POR LOS 29 CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	<p><b>PROPOSICIÓN TÉCNICA: Cumple,</b> con los requisitos y documentos señalados en las bases, en el Anexo 1 y Junta de Aclaraciones.</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Cumple,</b> su oferta es la más baja y se encuentra dentro del presupuesto asignado para esta partida, por lo que se determina que su oferta <b>ES SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.</b></p> <p>Lo anterior por cumplir todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.</p>

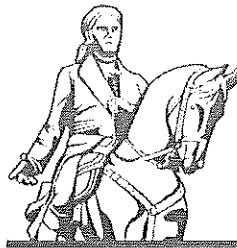
El presupuesto asignado para esta partida 53101, es por el importe de \$4'940,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

De acuerdo al resultado derivado del análisis de las propuestas técnicas, del cuadro comparativo de las proposiciones de las ofertas económicas el cual pasa a formar parte integra del presente dictamen y de los razonamientos anteriormente vertidos, se adjudica los bienes objeto de la presente licitación como a continuación se establece:

PROVEEDOR	PARTIDA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
L.J. PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.	53101, OFERTÓ LA PARTIDA COMPLETA INTEGRADA POR LOS 29 CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$4'499,751.94

Lo anterior por cumplir con las especificaciones, necesidades y calidad solicitada por el área requirente (Dirección del Centro de Salud) y en las bases de licitación, atento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que rige los procedimientos licitatorios, específicamente en los artículos 36, 36 bis, 37, y demás aplicables de dicho ordenamiento jurídico.

Así mismo, se le notifica al proveedor adjudicado que independientemente de la firma del contrato, equipos deberán de entregarse dentro de los 35 días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

No habiendo otro punto a tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 15:20 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

### FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. RICARDO PALMERÍN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

PROFR. ROBERTO REYES COSARI  
SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL

DR. ADOLFO ABARCA LÓPEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA  
MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI

LIC. J. DOLORES ÉRIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Four horizontal lines with handwritten signatures above them, corresponding to the names listed to the left.

### POR LA CONTRALORÍA

LIC. EDUARDO LEMUS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

One horizontal line with a handwritten signature above it, corresponding to the name listed to the left.

### PARTICIPANTES

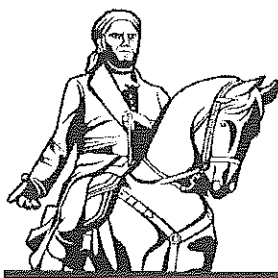
ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V.

Handwritten signature of Luis Enrique Hernández above a horizontal line.

LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.

Handwritten signature of Eduardo David Flores above a horizontal line.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201  
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL  
PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI EN MORELIA (PRESENCIAL)  
COMPRANET LA-816053997-E16-2019**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del 29 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, sita en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, se encuentran reunidos los C. Funcionarios Públicos así como las personas físicas y los representantes de las Personas Morales, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta acta, quienes concurren al Acto de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201 para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencial).

El Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones en uso de las facultades que le otorga el Artículo 32 numeral II, inciso f del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal y tercero transitorio, presido este acto y explico el procedimiento a seguir según las Bases que rigen este evento, acatando para ello lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y procedo a realizar las aclaraciones a las preguntas sobre las bases de la presente licitación y anexos del mismo, de conformidad a los siguientes términos:

**ACLARACIONES DE LA REQUIRENTE.**

1. Se les notifica a los participantes que para la presentación de sus propuestas deberán de considerar la instalación, puesta en operación y capacitación.
2. Se les notifica a los participantes que el tiempo de entrega será de 35 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
3. Se les enviara por correo a los proveedores el plano bajo el cual deberán considerar la instalación de los bienes.
4. Se les aclara a los participantes que en el concepto 22 correspondiente a Sala de Rayos X Digital se menciona que se requiere de 600 MA, siendo que se requiere de 500 MA.

5. Se les aclara a los participantes que en el concepto número 5 correspondiente a Equipo de Gabinete Elastografía en Traductor se requiere únicamente en el lineal y los únicos transductores solicitados en el equipo son lineal, convexo, y endocavitario sin considerar los denominados pediátricos.

## ACLARACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

### ANDERS BAUPRE S.A. DE C.V.

1.- Entendemos que se podrá presentar el sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica firmado autógrafamente ¿Se acepta?

**RESPUESTA: El cual contendrá las dos propuestas en sobres por separado.**

2.- Punto 2. Entendemos que sólo la propuesta técnica deberá presentarse en un registrador tamaño carta de dos argollas, por lo que es indistinto si la propuesta económica se presenta solo en un folder o registrador ¿Es correcto?

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

3.- Punto 2. Entendemos que con la propuesta técnica y económica que se deberán presentar en CD o USB, se refieren al Anexo 1 Propuesta Técnica y Anexo 9 Propuesta Económica ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

4.- Punto A. 2. Solicitamos atentamente a la Convocante que para agilizar el procedimiento, nos permita presentar sólo la Carátula y las hojas de los anexos técnicos, folletos, catálogos originales o manuales, donde se referencien las especificaciones de los bienes ofertados ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Ajustarse a lo solicitado en el punto A.2 de las bases.**

5.- Punto A. 2. Solicitamos atentamente a la Convocante que para agilizar el procedimiento, nos permita presentar sólo la traducción simple de los puntos referenciados, en los anexos técnicos, folletos, catálogos originales o manuales ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Ajustarse a lo solicitado en el punto A.2 de las bases.**

6.- Punto A.11. Solicitamos atentamente a la Convocante, nos permita presentar el Respaldo del fabricante, escaneado del original, anexando Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que, en caso de ser adjudicado, se presentará el original a la firma del contrato ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando sea tomada de la original con los requisitos solicitados en el numeral IX de las bases para efectos de que la convocante realice la compulsas respectivas.**

7.- Punto X. A Entendemos que la Garantía de los bienes por un periodo de 12 meses, deberá presentarse únicamente por el licitante adjudicado, por lo que no será motivo de desechamiento el no presentarla en el Acto de Presentación de propuestas ¿Es correcto?

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

8.- Partida 3, Cilindros de Oxígeno 682LT. Solicitamos amablemente a la Convocante, para no limitar la libre participación nos permitan ofertar una capacidad de 675 litros en virtud que es la capacidad nominal para los cilindroportátiles tamaño E a nivel mundial. ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**

### ARROBA XYNERGIX S.A. DE C.V.

#### • Referente a la participación en general:

1.- ¿Es correcta nuestra apreciación de que siendo una licitación pública nacional, no pueden participar en ella productos fabricados en países extranjeros, mucho menos en países sin tratado de libre comercio con México, como China?

**RESPUESTA: Ofertar los productos de consideración de su parte; la convocante a su vez observará lo señalado en la disposición normativa aplicable en la materia.**

2.- ¿Es correcta nuestra apreciación de que siendo una licitación pública nacional, es requisito indispensable de participación que el producto a licitar tenga Registro Sanitario vigente?

**RESPUESTA: Si, es correcta su apreciación.**

• **Referente a la Partida 4 Cuna térmica radiante:**

3.- Dado que las características propuestas en la partida parecen ser traducciones de algún folleto extranjero, como el de NINGBO DAVID, nos gustaría saber si podemos ofertar como sigue

**RESPUESTA: Siempre y cuando cumpla con el fin perseguido cuya valoración correrá a cargo de la convocante.**

4.- Donde dice modo pre-caliente, ¿podemos ofertar con inicio en modo de precalentamiento?

**RESPUESTA: Si, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

5.- Donde dice Modo de control del bebé por el microordenador, podemos ofertar "equipo controlado por microcontrolador" y "modo controlado por el bebe" de forma independiente, ¿al ser estas mejores traducciones?

**RESPUESTA: Podrá ofertar así, lo importante es que cumpla con el modo de control de temperatura de acuerdo a la temperatura del bebé.**

6.- Donde dice "casete de rayos X por bajo la cuna" ¿podemos ofertar "portacartucho de rayos X interconstruido"?

**RESPUESTA: Si, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

7.- Donde dice "la inclinación de la junta puede ser ajustada", ¿podemos ofertar "con inclinación del bacinete para dar posición de trendelemburg-antitrendelemburg"?

**RESPUESTA: Si se refiere a la inclinación de la cuna, se acepta.**

8.- Donde dice "la temperatura del bebe se puede mostrar por separado". ¿Podemos ofertar con despliegue de la temperatura de bebe?

**RESPUESTA: Si, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

9.- Donde dice "los paneles alrededor de la cuna se pueden dar vuelta hacia el exterior", ofertar "Con cuatro barandales abatibles" ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Si, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

10.- Dado que la licitante solicita "temporizador para contar el tiempo de fototerapia", suponemos que el equipo debe contar forzosamente con "módulo de fototerapia de LEDs interconstruida a la lámpara multifunción" ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Temporizador se refiere a que pueda medir el tiempo de exposición de fototerapia al paciente.**

11.- Donde dice: "temporizador para contar el tiempo de fototerapia", podemos licitar "con contador de horas de vida útil de fototerapia" ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Apegarse al Anexo 1 de las bases, ya que es indispensable saber el tiempo de exposición del bebé a la fototerapia.**

12.- Sugerimos a la licitante incluir como consumibles para esta partida: 100 parches anti reflejantes, 1 sonda de temperatura reusable, 5 antifaces de fototerapia y cable de poder grado médico. Todos accesorios indispensables para el uso correcto de una cuna de calor radiante y ofertados por todos los proveedores serios de estos equipos ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**

13.- Partida 4 Cuna térmica radiante donde dice "Fuente de alimentación: AC220-230V /50 HZ o AC110-120V/ 50-60HZ" solicitamos encarecidamente a la licitante cambiar por "Voltaje de alimentación de 127V +/- 10%, 50-60HZ". No hacerlo, puede ocasionar que algún licitante ofrezca equipos incapaces de ser usados en el hospital en cuestión ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Se requiere fuente de alimentación, AC 110-120V +/- 10% 50-60Hz.**

14.- Puede la licitante especificar ¿cuál es el precio máximo para este equipo o bien techo presupuestal para ésta partida?

**RESPUESTA: La partida es integral, la cual consta de 29 conceptos, de los cuales deberán de ofertarlas de manera general.**

**CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**COMERCIT S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**

1.- IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. DICE: "LOS CRITERIOS QUE APLICARÁN EL ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FACCIÓN II, ARTICULO 44 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA L.A.A.S.S.P."

ENTENDEMOS QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA Y NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR OFERTAS POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

**RESPUESTA: No, entendiéndose como partida el total de los conceptos descritos en el Anexo 1 de las bases.**

2.- IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SEA POR PARTIDA CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPA DE LA PROVEEDURÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN LO RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO RESPECTO A "...ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES" ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Para este evento licitatorio, la propuesta debe considerarse como partida integral, es decir, los 29 conceptos enumerados en el Anexo 1 de las bases.**

3.- PARTIDA 4 CUNA TÉRMICA RADIANTE

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE ACUERDO A LA CLAVE DEL CUADRO BÁSICO DEL CENETEC 531.252.0033 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

**CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA (CLAVE: 531.252.0033)**

**1. DEFINICIÓN:**

1.1. EQUIPO ELECTRO MÉDICO CON RUEDAS, QUE PERMITA CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVO CONTROL, EL AMBIENTE TÉRMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO EN UN MEDIO ABIERTO.

**2. DESCRIPCIÓN:**

2.1. CUNA TÉRMICA CONTROLADA POR UN MICRO PROCESADOR O MICRO CONTROLADOR

2.2. CON MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y SERVO CONTROLADO

2.3. CON CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100% EN INTERVALOS DEL 1%

2.4. CON MODO DE PRECALENTAMIENTO QUE SE INICIE DE FORMA AUTOMÁTICA AL ENCENDER EL SISTEMA

2.5. PANTALLA LCD DE 7 PULGADAS A COLOR TOUCH SCREEN.

2.5.1. DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS

2.5.1.1. TEMPERATURA DEL PACIENTE.

2.5.1.2. TEMPERATURA DE CONTROL.

2.5.1.3. POTENCIA DEL CALEFACTOR.

2.6. CRONÓMETRO DE APGAR CON TONO DE ADVERTENCIA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN EN LOS MINUTOS 1, 5

Y 10.

2.7. CON CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO SERVO CONTROLADO O CON CONTROL DE TEMPERATURAS DEL PACIENTE DENTRO DEL RANGO DE 34°C A 38°C. RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA DE 0.1°C.

2.8. FUNCIÓN DE AUTO PRUEBA U AUTODIAGNÓSTICO AL ENCENDER EL SISTEMA.

2.9. ALARMAS:

2.9.1. AUDIBLES O VISIBLES PRIORIZADAS O EN RAMPA DE:

2.9.2. TEMPERATURA ALTA DEL PACIENTE Y TEMPERATURA BAJA DEL PACIENTE.

2.9.3. FALLA EN LA Sonda DE TEMPERATURA DEL PACIENTE.

2.9.4. FALLA DE SISTEMA.

2.9.5. FALLO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA O POTENCIA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

2.9.6. VIGILAR PACIENTE EN MODO MANUAL.

2.9.7. SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMAS.

2.9.8. CON AJUSTE O MEDIOS PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS EN LA PROGRAMACIÓN.

2.10. CON EL ELEMENTO CALEFACTOR RADIANTE DE ENFOQUE CONTINUO, SIN DEJAR DE CALENTAR AL PACIENTE CUANDO SE ABATE HACIA AMBOS LADOS CUANDO SE OCUPAN EQUIPOS DE RAYOS X.

2.11. CUNA LIMITADA POR LOS CUATRO LADOS POR PANELES TRANSPARENTES ABATIBLES CON AL MENOS DOS PASA CABLES EN UN PANEL.

2.12. CON POSIBILIDAD DE DAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO O INCLINACIÓN DE LA CUNA CON UN ÁNGULO DE 15° DE INCLINACIÓN DE MANERA CONTINUA.

2.13. CON ALTURA FIJA.

2.14. RODABLE CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS.

2.15. CON AL MENOS UN CAJÓN.

2.16. CHAROLA INTER CONSTRUIDA PORTA CHASIS DE RAYOS X.

2.17. LÁMPARA PARA EXAMINACIÓN EXPLORACIÓN U OBSERVACIÓN.

2.18. COLCHÓN RADIO TRANSPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE.

2.19. UN TOMACORRIENTE ADICIONAL INTER CONSTRUIDA.

2.20. CHAROLA O REPISA PARA MONITOR E INSTRUMENTAL.

3. ACCESORIOS:

3.1. LÁMPARA DE FOTOTERAPIA INTER CONSTRUIDA (NO RODABLE) EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANÓMETROS.

3.2. BÁSCULA INTER CONSTRUIDA CON EL DESPLIEGUE DEL PESO SIN TENER QUE INTERRUMPIR EL CALOR RADIANTE.

3.3.-UN SENSOR REUSABLE PARA TEMPERATURA DE PIEL DE PACIENTE.

3.4. SOPORTE PARA LÍQUIDOS Y SOLUCIONES.

3.5. SOPORTE PARA UN TANQUE DE OXÍGENO TIPO E.

3.7. ASPIRADOR REGULABLE DE SECRECIONES.

4. CONSUMIBLES:

4.1. (50) PARCHES ADHESIVOS REFLEJANTES.

5. INSTALACIÓN:

5.1. ELÉCTRICA 120 V +/-10%, 60 HZ.

¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA:** Las características son las mínimas requeridas, podrán ofertar de mejor o mayor calidad.

4.- PARTIDA 23 INCUBADORA DE TRASLADO

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE ACUERDO A LA CLAVE DEL CUADRO BÁSICO DEL CENETEC 531.497.0053 INCUBADORA DE TRASLADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

INCUBADORA DE TRASLADO (CLAVE: 531.497.0053)

DEFINICIÓN: EQUIPO ELECTRO MÉDICO RODABLE PORTÁTIL CON FINES TERAPÉUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES ÓPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACIÓN, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACIÓN DEL PACIENTE INTRA O EXTRAHOSPITALARIO.

1.- PARA TRASLADOS DE RECIÉN NACIDOS.

2.- CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERÍA.

3.- CON BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE AL MENOS 150 MINUTOS.

4.- CON CONECTORES PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN CON: 127 VCA, 12 VCD Y 28 VCD.

5.- MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO.

5.1.- SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE CON RANGO DE PROGRAMACIÓN DE 22°C A 37°C EN

MODO NORMAL Y HASTA 39° C EN MODO DE SOBREGIRO.

5.2.- CON RESOLUCIÓN DE 0.1°C EN TODO EL RANGO.

5.3.- CON SISTEMA DE BLOQUEO AUTOMÁTICO CON INDICADOR LUMINOSO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARÁMETROS PROGRAMADOS.

6.- PANTALLA MONOCROMÁTICA LCD RETROILUMINADA DE 5.6" QUE MUESTRE MENÚ DE ICONOS GRÁFICOS QUE DESPLIEGUEN SIMULTÁNEAMENTE LOS MODOS DE OPERACIÓN Y/O SERVO CONTROLES CON LOS QUE CUENTA EL EQUIPO.

6.1.- DESPLIEGUES DIGITAL INDEPENDIENTE Y SIMULTÁNEO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: TEMPERATURA DE AIRE, TEMPERATURA DE PACIENTE Y TEMPERATURA DE CONTROL.

6.2.- INDICADOR GRÁFICO Y DE TEXTO DEL MODO DE CONTROL (AIRE O PIEL).

6.3.- CON INDICADOR GRÁFICO DE 20 BARRAS O SEGMENTOS Y VALOR NUMÉRICO PORCENTUAL DE OPERACIÓN DEL CALEFACTOR.

6.4.- CON INDICADORES EN PANTALLA DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN USO (BATERÍA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA).

6.5.- CON INDICADOR GRÁFICO DE NIVEL DE CARGA DE BATERÍA EN 8 SEGMENTOS MÍNIMO.

6.6.- CON TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO CON ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN EN 24, 48, 72 Y 96 HRS.

6.7.- QUE SE PUEдан REVISAR EN CUALQUIER MOMENTO SIN PERDER LA INFORMACIÓN DEL TIEMPO TRANSCURRIDO O LAS ULTIMAS 96HRS.

7.- ALARMAS:

7.1.- AUDIBLES Y VISUALES CON AVISO DE TEXTO EN PANTALLA LCD Y LED ROJO EN PANEL DE CONTROL PARA.

7.2.- TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGÍA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39 GRADOS CENTÍGRADOS.

7.3.- FALLA EN EL FLUJO DE AIRE.

7.4.- FALLA EN EL SISTEMA.

7.5.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA.

7.6.- BATERÍA BAJA.

8.- GABINETE Y PARTES METÁLICAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CON PROTECCIÓN POR ZINCADO Y TERMINADOS CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA:

8.1.- CAPACETE CON DOBLE PARED CON CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE QUE DISMINUYA LA PÉRDIDA DE CALOR, DEL ACCESO PRINCIPAL.

8.2.- PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFÁLICO.

8.3.- CON COLCHÓN DESLIZABLE O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACIÓN E INTUBACIÓN.

8.4.- CUATRO O MÁS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DE LA CÁMARA.

8.5.- COLCHÓN CON CUBIERTA LAVABLE O IMPERMEABLE.

8.6.- CON CARRO RODABLE Y PLEGABLE FABRICADO CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE. CON PISTONES BLOQUEABLES PARA COLOCAR LA INCUBADORA A CUALQUIER ALTURA Y LIBERADOR DE PALANCA DE PISTONES PARA PLEGAR EL CARRO.

8.7.- CON 4 RUEDAS DE AL MENOS 5" TODAS CON FRENO QUE EVITA DESPLAZAMIENTO Y GIRO.

8.8.- SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXÍGENO TIPO E O D.

8.9.- CON CONEXIÓN PARA HUMEDecedor DE OXÍGENO INTER CONSTRUIDO EN LA INCUBADORA.

9.- LÁMPARA DE EXAMINACIÓN DE LEDS, QUE SE ENCIENDA DESDE EL TECLADO DEL PANEL CENTRAL DEL EQUIPO, INTER CONSTRUIDO AL CAPACETE.

10.7.- PUERTO DE ENTRADA DE OXÍGENO DE CONEXIÓN RÁPIDA.

11.- CON CABLE PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 127 VCA.

12.- CON CABLE PARA PERMITIR ALIMENTACIÓN CON 12 VCC Y 28VCC.

13.- UN TANQUE DE OXÍGENO TIPO E CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO.

CONSUMIBLES:

14.- (50) PARCHES REFLEJANTES.

INSTALACIÓN:

15.-CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.

¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA:** Las características son las mínimas requeridas, podrán ofertar de mejor o mayor calidad.

### **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A DE C.V. (DEMIM)**

**A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO**

1.- DE ACUERDO AL ANEXO 2 DE LAS BASES, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA ENTREGAR EN UN PLAZO DE 45-60 DIAS. SE ACEPTA?

**RESPUESTA:** Se acepta el tiempo de entrega, será de 35 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.



**B).- DE CARACTER TECNICO**

2.- DE ACUERDO AL ANEXO 1, PARTIDA 1, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CAMA CON UNA TOLERANCIA EN DIMENSIONES DEL +-10%, ESTO SIN AFECTAR LA UTILIDAD DE LA MISMA. SE ACEPTA?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**

**FEHLMEX S.A DE C.V.**

**FORMATO RELATIVO AL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA.**

1.- INCISO A, PROPUESTA TECNICA FAVOR DE ACLARAR SI LA PROPUESTA TECNICA SERA EN FORMATO LIBRE?

**RESPUESTA: Si, siempre y cuando se consignen todos los datos solicitados en el Anexo 1 de las bases, y estará sujeto a valoración por la convocante.**

2.- IV. CRITERIOS PAR LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

A. Evaluación de las Propuestas Técnicas

5. Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas y los catálogos del proveedor que hayan sido requeridos en convocatoria.

INCISO II. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

"G. Si derivada de la revisión de las muestras se determina que no cumplen con las necesidades y calidad solicitada por el área requirente."

ES CORRECTO ENTENDER QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIEREN MUESTRAS. FAVOR DE ACLARAR.

**RESPUESTA: Es correcta su apreciación.**

3.- ANEXO 9, OFERTA ECONOMICA ES CORRECTO ENTENDER QUE EN LA PROPUESTA ECONOMICA SE PONDRÁ LA DESCRIPCIÓN CORTA DE LOS BIENES OFERTADOS, YA QUE EN LA PROPUESTA TECNICA ESTARA LA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA Y ESTA SE PODRA PRESENTAR A RENGLON SEGUIDO Y PLASMANDO UNICAMENTE LAS PARTIDAS QUE SEAN DE NUESTRO INTERES PARTICIPAR. FAVOR DE ACLARAR.

**RESPUESTA: Esta licitación es por partida integral, la cual consta de 29 conceptos por lo que se deben ofertar en su totalidad.**

**FORMATO RELATIVO AL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO.**

4.- No 21.- Sin referencia. Se pide a la convocante nos aclare si el ofertar capacidades superiores no es motivo de descalificación.

**RESPUESTA: Se pueden ofertar bienes de mejor o mayor calidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones en el Anexo 1 de las bases y estará sujeto a valoración por la convocante y la requirente.**

5.- No 21.- Cámara de 16"x16"x24", de inoxidable. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar una cámara fabricada en acero inoxidable 316l de 12.7 mm de espesor teniendo mejor resistencia a la corrosión general, mejora la resistencia a picaduras de soluciones de iones de cloruro y proporciona mayor resistencia a temperaturas elevadas.

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando cumpla con las especificaciones en el Anexo 1 de las bases.**

6.- No. 21.- De una puerta, fabricada, fabricada en acero inoxidable, con un espesor de ¼". Solicitamos a la convocante nos permita solicitar una puerta fabricada en acero inoxidable de ½" de espesor teniendo mayor resistencia a la presión y seguridad para el usuario. ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando cumpla con las especificaciones en el Anexo 1 de las bases.**

7.- No. 21.- Con sistema digital. Solicitamos a la convocante nos aclare si en este punto podemos ofertar un controlador PLC con pantalla táctil de 7" para controlar el sistema del autoclave teniendo mejor visibilidad de tiempos, temperatura y presión. ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando cumpla con las especificaciones en el Anexo 1 de las bases.**

8.- No. 21.- Sin referencia. En caso de ser negativa su respuesta favor de aclarar a que se hace la referencia a un sistema digital.

**RESPUESTA: Contestada con la respuesta de la pregunta 7.**

9.- No. 21.- Línea de secado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar una bomba de anillo de 12 CFM, esto para tener un mejor vacío y secado asegurando una esterilización óptima.

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando cumpla con las especificaciones en el Anexo 1 de las bases.**

10.- No. 21.- Con indicador de temperatura digital. Solicitamos a la convocante nos aclare si en este punto se refieren a un controlador PLC. Favor de aclarar.

**RESPUESTA: No necesariamente.**

11.- No. 24.- Sin referencia. Se pide a la convocante nos aclare si el ofertar capacidades superiores no es motivo de descalificación.

**RESPUESTA: Pueden ofertar bienes de mejor o mayor calidad, siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

12.- No 24.- Sin referencia. Solicitamos a la convocante permita ofertar tecnologías dependiendo de cada participante. ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Si, se acepta siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

13.- No. 24.- Altura variable para facilitar la transportación del paciente con seguridad dentro del hospital. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar una altura variable de 620 mm a 950 mm, esto para mejorar el uso entre paciente y personal del centro de salud.

**RESPUESTA: Si, se acepta siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

14.- No 24.- Respaldo (fowler): 0° a 85°. Se pide a la convocante de la manera más atenta nos permita ofertar un sistema de respaldo o fowler de 0 a -90 esto permitiendo la libre participación.

**RESPUESTA: Si, se acepta siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

15.- No 24.- Ruedas con diámetro de 15 cm. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar unas ruedas con diámetro de 20.3 cm de grosor. ¿Se acepta?

**RESPUESTA: Si, se acepta siempre y cuando cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

**GENEMETRIX S.A.P.I. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**GRUPO ARENCIBIA S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.**

1.- Respecto del tiempo de entrega del equipo en el caso del "EQUIPO DE GABINETE", ¿podría existir la posibilidad de que sean más días?; lo anterior debido a que el tiempo de entrega de este tipo de equipos ronda los 45 días hábiles en llegar una vez solicitado.

**RESPUESTA: Contestada con la aclaración No. 2 de la Requirente.**

**PRODUCTOS STANTON S.A DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LABORATORIOS CLINICOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

**SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.**

1.- PAGINA 2, DICE: LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE ESTE CONCURSO, SON DE ORIGEN FEDERAL. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE EL HACER DEL CONOCIMIENTO LOS TECHOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

**RESPUESTA:** La partida es integral y se compone de 29 conceptos señalados en el Anexo 1 de las bases y de los cuales corresponde ofertar de manera integral.

2.- IX. RESPALDO DEL FABRICANTE. ENTENDEMOS QUE NO SE ACEPTARA DOCUMENTOS DIGITALIZADOS O COPIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, ¿ES CORRECTO?

**RESPUESTA:** Contestada en la respuesta 2 y 3 del proveedor Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.

3.- IX. RESPALDO DEL FABRICANTE. ENTENDEMOS QUE LA CARTA DE APOYO SE DEBERA DE RESPALDAR ANEXANDO COPIA DE LA CARTA APOSTILLADA (ORIGEN EXTRANJERO) o NOTARIADA (ORIGEN NACIONAL) DE DISTRIBUCION EMITIDA SOLO DEL FABRICANTE PARA SU DISTRIBUCION EN TERRITORIO MEXICANO, ¿ACLARAR?

**RESPUESTA:** Es correcta su apreciación.

4.- ANEXO 1, PARTIDA 5 Y 22. DICE, PORTADA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ¿SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR PORQUE AL TRATARSE DE UN EVENTO DE LICITACION PUBLICA PARA PROMOVER LA LIBRE PARTICIPACION SE ESTAN PLASMANDO PARA LAS PARTIDA 5 Y 22 LAS MARCAS/MODELOS: VINNO X1 Y GXR-40S RESPECTIVAMENTE?

**RESPUESTA:** Contestada en la respuesta 8 y 9 del proveedor Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.

5.- ANEXO 2, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS SON NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN ADEMÁS DE SU TRASLADO DEL PAÍS DE ORIGEN, IMPORTACIÓN Y ENVIO AL LUGAR DE INSTALACIÓN, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA A 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA:** Contestada con la aclaración No. 2 de la Requirente.

6.- ANEXO 2, EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE EL CONSIDERAR UN TIEMPO DE ENTREGA EN CAJAS DE 50 DIAS NATURALES PARA LA ENTREGA EN CAJAS FISICAS SIN INCLUIR INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION ¿SE ACEPTA?

**RESPUESTA:** Contestada con la aclaración No. 2 de la Requirente.

7.- EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR NO SE PUEDAN ENTREGAR LAS AREAS AL MOMENTO PRECISO A LA LLEGADA DE LOS EQUIPOS POR LA CONVOCANTE Y/O UNIDAD USUARIO PARA EL INICIO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SE NOS ACEPTARA LA RECEPCION DE LOS BIENES Y NO SERA MOTIVO DE PENALIZACION?

**RESPUESTA:** De ser el caso deberá considerarse con el proveedor adjudicado, sin embargo, deben de adoptar el tiempo señalado en la aclaración No. 2 de la Requirente.

8.- PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN ADECUACIONES DE OBRA CIVIL, SERVICIOS ELÉCTRICOS, PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, ETC. PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ENTENDEMOS QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE EL ENTREGAR LAS ÁREAS CONFORME A GUÍAS MECÁNICAS DEL FABRICANTE, ¿ES CORRECTO?

**RESPUESTA:** La requirente solicita su adecuación, instalación, puesta en marcha y capacitación.

**SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**

1. Punto 11 de la Propuesta técnica: Respaldo del fabricante. Debido al tiempo que tardan las cartas de fabricante en llegar, se le solicita amablemente a la convocante que el "Respaldo del fabricante" numeral IX pueda ser expedida por el titular del Registro Sanitario, en original, acompañada de copia simple de los documentos que acreditan que somos distribuidores autorizados/exclusivos del fabricante y en caso de adjudicación se haría entrega de la carta de fabricante original. ¿Se acepta nuestra propuesta?

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101/53201  
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ  
NERI EN MORELIA (PRESENCIAL)

**RESPUESTA:** Se acepta, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el numeral IX de las bases.

2. Punto 11 de la Propuesta técnica: Respaldo del fabricante. Debido al tiempo que tardan las cartas de fabricante en llegar, se le solicita amablemente a la convocante que el "Respaldo del fabricante" numeral IX pueda(n) ser entregada(s) impresa(s) de la escaneada original, acompañada de copia simple de los documentos que acreditan que somos distribuidores autorizados/exclusivos del fabricante y en caso de adjudicación se haría entrega de la carta de fabricante original. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Se acepta, siempre y cuando sea tomada de la original con los requisitos solicitados en el numeral IX de las bases para efectos de que la convocante realice la compulsas respectiva.

3. Punto IX: Respaldo del fabricante: De acuerdo a lo solicitado en bases, entendemos que en caso de ser distribuidores autorizados directamente por el fabricante de los bienes ofertados, deberemos presentar carta de respaldo del fabricante en donde expresamente se manifieste que avalan y respaldan la proposición presentada. ¿Es correcto? ¿Es posible entregar copia escaneada de la original?

**RESPUESTA:** Si, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el numeral IX de las bases.

4. Punto 4 de la Propuesta técnica: Entendemos que los documentos solicitados por la convocante en original como el Acta constitutiva de la empresa, las modificaciones en su caso, así como la escritura pública donde consten las facultades del Representante legal, son únicamente para cotejo, ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Es correcto.

5. Sin punto. Le solicitamos a la convocante favor de aclarar, si es posible que una persona de la empresa pero que no es representante legal pueda hacer entrega de las propuestas y si requiere presentar una carta poder para realizar dichas entregas.

**RESPUESTA:** Deberá de ajustarse a lo señalado en el numeral A.4 de las bases.

6. Sin punto. Le solicitamos atentamente a la convocante que podamos demostrar características técnicas de los bienes ofertados a través de la copia simple de una carta expedida por el fabricante que respalde que el equipo cuenta con la característica técnica mencionada y en caso de adjudicación se haría entrega de la carta en original. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Contestada con las respuestas de las preguntas 1, 2 y 3.

7. Sin punto. Debido a que las especificaciones técnicas del "anexo 1" equipamiento, no cuentan con numeración, solicitamos amablemente a la convocante que se puedan enumerar en el orden que se encuentran las viñetas y así mismo nos confirmen si comenzamos a referenciar el encabezado de cada una de las partidas.

**RESPUESTA:** La partida es integral y consta de 29 conceptos que están debidamente numerados, por lo que en ese orden deben presenta su propuesta.

8. Partida 5, se le comenta amablemente a la convocante que debido a que el presente proceso de licitación es una "licitación pública nacional" sin restricción a cierta cantidad de proveedores, colocar marcas en las especificaciones técnicas limita la libre participación y se opone a lo estipulado en la L.A.A.S.S.P. Por lo que se le sugiere a la convocante que para el "equipo de gabinete VINNOX1" se utilice el término: EQUIPO DE ULTRASONIDO y que se demuestre que es un equipo de gabinete y no sea portátil, permitiendo que otras marcas que cumplan con las especificaciones técnicas puedan ofertarse. De lo contrario, deberían de realizar una adjudicación directa a la marca Vinno, con procedencia de China y no hacer un proceso licitatorio. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Obviar los términos que identifican en específico al bien y considerar para su propuesta especificaciones de mejor o mayor calidad.

8. Partida 5, Se le comenta amablemente a la convocante que debido a que el presente proceso de licitación es una "licitación pública nacional" sin restricción a cierta cantidad de proveedores, colocar marcas y términos comerciales en las especificaciones técnicas limita la libre participación y se opone a lo estipulado en la L.A.A.S.S.P. Por lo que se le sugiere a la convocante que para el "4DQH" se utilice el término: 3D RT3D/4D que es la tercera dimensión en tiempo real o 4D y incluya filtros de sombreado para una mejor calidad de imagen, que en nuestro caso se denomina comercialmente: "4D Shading" permitiendo que otras

marcas que cumplan con las especificaciones técnicas puedan ofertarse. De lo contrario, deberían de realizar una adjudicación directa a la marca Vinno, con procedencia de China y no hacer un proceso licitatorio. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Obviar los términos que identifican en específico al bien y considerar para su propuesta especificaciones de mejor o mayor calidad.**

9. Partida 5, se le comenta amablemente a la convocante que un equipo completo de cardiología requiere un transductor sectorial, en ausencia del requerimiento de este por parte de la convocante, le sugerimos amablemente que "cardiología" sea un crecimiento a futuro y que deba ser demostrado a través de referencias en la documentación técnica que el equipo tiene capacidad de actualizarse a software de cardiología, pero que no deban ser incluidos en la propuesta económica, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Apegarse a lo solicitado en las bases.**

10. Partida 5, Se le comenta amablemente a la convocante que debido a que el presente proceso de licitación es una "licitación pública nacional" sin restricción a cierta cantidad de proveedores, colocar marcas y términos comerciales en las especificaciones técnicas limita la libre participación y se opone a lo estipulado en la L.A.A.S.S.P., siendo causal de inconformidad. Por lo que se le sugiere a la convocante podamos utilizar nuestra tecnología y así no limitar la libre participación. A continuación, dejamos a su consideración una cédula omitiendo los términos comerciales y candados propios de la marca VINNO con procedencia de China y que creemos que la cédula propuesta por nosotros cuenta con un excelente costo beneficio para el estado de Michoacán:

Equipo de ultrasonido de gabinete.

-Monitor de 15 pulgadas

- Mediciones automatizadas en Ginecología y obstetricia

- 4D con filtro de sombras/ 3D en tiempo real

- Mediciones para folículos en 2D y 3D

- Elastografía (su oferta es opcional)

- Imagen panorámica o de campo extendido

- Puerto USB y módulo para WiFi

- Doppler color, PW (Doppler Pulsado), Doppler de poder o energía

- Con aplicaciones para: adomen, obstetricia, ginecología, cardiología, urología, vascular, Transcraneal, partes pequeñas, pediatría.

- Con transductor convexo de 2MHZ o menor a 6 MHZ o mayor y endocavitario de 4MHZ o menor a 8 MHZ o mayor con apertura de 180° o mayor.

- Modo Doppler de alta sensibilidad para visualización de vasos pequeños (de acuerdo a la nomenclatura de cada fabricante)

- Cineloop

- Múltiples mapas de color

- 8 Controles individuales de ganancia o mayor

- Selección para modificar línea de base, frecuencias, mapas de color, PRF, posición de foso, potencia acústica, contraste.

- Región de interés ajustable (ROI)

¿Se acepta ofertar la cédula mencionada para cumplir cabalmente con lo solicitado?

**RESPUESTA: Contestada en la pregunta 8, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas.**

11. Partida 13, se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, se le permita ofertar equipo con características superiores a las solicitadas sin ser motivo de descalificación ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas y sean de mejor o mayor calidad.**

12. Partida 13, solicitan "con capacidad de desplegar hasta 7 ondas" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, podamos ofertar "con capacidad de desplegar mínimo 6 ondas", ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Apegarse a lo solicitado en el concepto 13 del Anexo 1 de las bases.**

13. Partida 13, se requiere "batería de iones de litio recargable hasta 4 horas de motorización continua" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, podemos ofertar "batería de iones de litio recargable mínimo 1.5 horas operación continua", ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Apegarse a lo solicitado en el concepto 13 del Anexo 1 de las bases.**

14. Partida 13, solicitan "3/5 derivaciones" es correcto entender que, por lo descrito en este punto, que se refiere "de 3 derivaciones como mínimo en el proceso de análisis" ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Se refiere a que podrá utilizar 3 latiguillos para neonatal o 5 latiguillos para pediátrico y adulto.**

15. Partida 13, en caso de ser negativa la respuesta de la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos aclare, como debemos interpretar ese punto para referenciarlo correctamente en nuestra documentación técnica.

**RESPUESTA: Ya fue contestada en la respuesta de la pregunta 14.**

16. Partida 13, solicitan "manguera para PNI" es correcto entender que, por lo descrito en este punto, que se refiere "manguera para presión arterial invasiva" ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Se refiere a la manguera de presión no invasiva.**

17. Partida 13, en caso de ser negativa la respuesta de la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos aclare, como debemos interpretar ese punto para referenciarlo correctamente en nuestra documentación técnica.

**RESPUESTA: Ya fue contestada con la respuesta de la pregunta 16.**

18. Partida 13, se requiere "brazalete para presión arterial no invasiva" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso debido a que los términos técnicos pueden variar según la marca y tecnología de cada proveedor, podemos referenciar "Esfigmomanómetro para NIBP" tomando en cuenta que NIBP son las sigas para la presión arterial no invasiva ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta sin modificar las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

19. Partida 13, se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, se le permita a cada concursante referenciar las características técnicas solicitadas según su marca y tecnología, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta sin modificar las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases.**

20. Partida 13, le solicitamos amablemente a la convocante que, para fomentar la libre participación, en el peso del equipo sea tolerado un margen de 500 gramos arriba o abajo del peso de 3.5 kg solicitado. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta un margen de variación de 3.5 kgs. +/- 10% del peso.**

21. Partida 13, le solicitamos amablemente a la convocante que, para fomentar la libre participación, que el "conector VGA para pantalla secundaria" sea opcional, ya que esta es una característica orientada a marcas en específico, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: No es limitante para una sola marca por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.**

22. Partida 14, se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, se le permita ofertar equipo con características superiores a las solicitadas sin ser motivo de descalificación ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta, siempre y cuando sea mejor o de mayor calidad.**

23. Partida 14, le pedimos atentamente a la convocante que, para cumplir con las 4 horas de duración de batería, sea posible ofertar baterías adicionales que pueden reemplazarse fácilmente para obtener la duración de la batería deseada y que esto no sea limitante para todos los concursantes. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Debido a lo impráctico que resultaría, deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.

24. Partida 14, se solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación, se pueda ofertar pantalla táctil o que el equipo se maneje a través de botones, considerando que la pantalla táctil no significa una ventaja en el funcionamiento equipo. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Apegarse a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.

25. Partida 14, le solicitamos amablemente a la convocante que, para fomentar la libre participación, en el peso del equipo sea tolerado un margen de 500 gramos arriba o abajo del peso de 3.5 kg solicitado. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Se acepta 3.5 kgs. +/- 10% de peso.

26. Partida 14, le solicitamos amablemente a la convocante que, para fomentar la libre participación, que el "conector VGA para pantalla secundaria" sea opcional, ya que esta es una característica orientada a marcas en específico, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** No es limitante para una sola marca, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.

27. Partida 22. Entendemos que no son necesarias las adecuaciones en sitio por parte del proveedor, ya que el licitante adjudicado entregará guía mecánica y la convocante se encargará de entregar el área con las especificaciones solicitadas, ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Para este concepto, la requirente solicita su adecuación, instalación, puesta en marcha y capacitación.

28. Partida 22, se le comenta amablemente a la convocante que debido a que el presente proceso de licitación es una "licitación pública nacional" sin restricción a cierta cantidad de proveedores, colocar marcas en las especificaciones técnicas limita la libre participación y se opone a lo estipulado en la L.A.A.S.S.P. Por lo que se le sugiere a la convocante que "GXR-405" no sea un requisito, permitiendo que otras marcas que cumplan con las especificaciones técnicas puedan ofertarse. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Si, se acepta.

29. Partida 22, entendemos que para cumplir con el requerimiento del documento FDA, es suficiente con presentar el FDA general del equipo, subrayando que dentro de este se aprueba la comercialización de todas las partes que conforman el equipo, entre ellas el generado de alta frecuencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Si, es correcto.

30. Partida 22, entendemos que en el punto citado a continuación "con posibilidad de almacenar técnicas radiológicas" puede referenciarse utilizando los términos placas radiológicas, películas radiológicas o imágenes radiológicas, ya que dependiendo del país de origen de la documentación técnica se utilizan diferentes términos ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Si, es correcto.

31. Partida 22, entendemos que, para realizar estudios con un mínimo de movimiento del paciente, la convocante hace referencia a que la mesa tenga capacidad de movimiento en cuatros vías, ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Se refiere a que el equipo cuente con la movilidad suficiente para realizar estudios con un mínimo de movimientos del paciente, ya sea por movilidad de la mesa o del cabezal o de ambos.

32. Partida 22, se le solicita amablemente a la convocante que puedan utilizarse imágenes del bien propuesto por el concursante para referenciar características señaladas en las especificaciones técnicas, como por ejemplo el "diseño plano y sin bordes" de la mesa. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Si, se acepta.

33. Partida 22, entendemos que la mesa es requerida con diseño plano y sin bordes para que sea más fácil de limpiar y desinfectar, por lo que sólo debe ser referenciado en nuestra documentación técnica dicho

diseño de la mesa, dando por hecho que esto facilitará su limpieza y desinfección si ser requerido ser referenciado esto último, ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Si, es correcto.**

34. Partida 22, se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, se le permita a cada concursante referenciar las características técnicas solicitadas según su marca y tecnología, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta de mejor o mayor calidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo 1 de las bases.**

35. Partida 22, se requiere "Generador de Rayos X de alta frecuencia que produce radiografías de alta calidad con mínima exposición", se le comenta amablemente a la convocante que debido a que es un enunciado comercial, este pueda referenciarse según las características propias de nuestra marca, referenciando por partes el enunciado y no, de manera literal. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**

36. Partida 4, se requieren "los paneles de la cuna se pueden dar vuelta hacia el exterior" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, podemos referenciar "Las barreras protectoras se pueden abrir o quitar de la cama para facilitar el acceso al paciente infantil", ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Se acepta de mejor o mayor calidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo 1 de las bases.**

37. Partida 23, se requiere "humificador de almohadilla interconstruido" se le solicita amablemente a la convocante que, para respetar la libre participación en el presente proceso, abstenerse de utilizar términos comerciales orientados a marcas en específico como ISOTERM SCALE y que sea opcional el ser "interconstruido", sin ser limitante para el resto de los concursantes, debido a que algunas características pueden variar según la marca y tecnología de cada proveedor, ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**

38. Partida 23, solicitan "laberinto de aire" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, podemos referenciar como "cortina de aire" sin ser limitante para el resto de los concursantes, debido a que los términos pueden variar según la marca y tecnología de cada proveedor ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Si se acepta.**

39. Partida 23, se requiere "Caja de sensores temperatura", se le solicita a la convocante favor de aclarar si solicitan únicamente la cantidad de una caja de sensores de temperatura, en caso contrario, les pedimos amablemente especificar la cantidad de cajas de sensores de temperatura requeridas.

**RESPUESTA: Se solicitan 3 sensores reusables.**

40. Partida 23, solicitan "humificador de almohadilla interconstruido" se le solicita amablemente a la convocante para respetar la libre participación en el presente proceso, podemos referenciar como "Humidificador de vapor" ya que es característica de la marca ISOTERM SCALE la cual se menciona en la cedula del equipo ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA: Ya fue contestada con la respuesta de la pregunta 37.**

41. Partida 23, se requiere "comunicación RS232 soporte una sonda temperatura", se le solicita amablemente a la convocante nos aclare si la palabra "soporte" es parte de alguno de los dos puntos que se solicita o es un error de redacción y debemos omitir en la referenciación

**RESPUESTA: Omitir la palabra "soporte".**

42. Partida 23, se requieren "con paneles abatibles frontal y cefálico" es correcto entender que lo descrito en este punto, que se refiere a las "puertas de acceso" y para respetar la libre participación en el presente proceso, podemos referenciar de esta manera "puertas de acceso", ¿es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA: Si, se acepta.**



43. Partida 23, se requiere "lámpara de luz blanca de led interconstruida para examinación" se le solicita amablemente a la convocante que, para respetar la libre participación en el presente proceso, este punto sea OPCIONAL ya que es característica de la marca ISOTERM SCALE la cual se menciona en la cedula del equipo ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Debido a que es incubadora de traslado, la convocante requiere sea interconstruida.

44. Partida 23, se requiere "Consumible básicos ISOTERM SCALE" se le solicita amablemente a la convocante, para respetar la libre participación en el presente proceso, que este punto sea de acuerdo según la marca y tecnología ofertada de cada licitante, ya que es característica marca de la marca ISOTERM SCALE tal cual se menciona en la cedula del equipo ¿se acepta nuestra propuesta?

**RESPUESTA:** Si, se acepta.

**TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.**

NO REALIZÓ CUESTIONAMIENTO ALGUNO

Una vez desahogadas las preguntas realizadas por los licitantes, manifiestan conformidad a las respuestas dadas por la convocante y el área requirente, se les notifica que el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo el 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas, solicitando que se presenten 15 minutos previos para el registro correspondiente.

No habiendo otro punto a tratar, se da por concluido el presente Acto, siendo las 12:20 horas del día de su fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. CONSTE -----

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN  
DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

DR. ADOLFO ABARCA LÓPEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA  
MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI

LIC. J. DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**POR LA CONTRALORIA**

C.P. JUAN RAMÓN MÉNDEZ VERA  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**PROVEEDORES PARTICIPANTES**

ANDERS BAUPRE S.A. DE C.V.

ARROBA XYNERGIX S.A. DE C.V.

CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

COMERCIT S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE  
DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. (COINDISSA)

\_\_\_\_\_

DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO  
E INDUSTRIAL DE MEXICO S.A DE C.V

\_\_\_\_\_

FEHLMEX S.A DE C.V.

\_\_\_\_\_

GABRIEL DELGADO ALONSO

\_\_\_\_\_

GENEMETRIX S.A.P.I. DE C.V.

\_\_\_\_\_

GRUPO ARENCIBIA S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.

\_\_\_\_\_

PRODUCTOS STANTON S.A DE C.V.

\_\_\_\_\_

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LABORATORIOS  
CLINICOS E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.

\_\_\_\_\_

SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

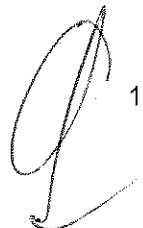
TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.

INGENIERO EN RADIOLOGIA  
DE MORELIA SA DE CV.

---



FORTO G. HERRERA BUSTOS





CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

CONTRATO NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101  
COMPRANET NO. LA-816053997-E16-2019

## CONTRATO

DE ADQUISICIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI EN MORELIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, PROF. ROBERTO REYES COSARI, SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL Y EL DR. ADOLFO ABARCA LÓPEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "LJ PROYECTA S, DE R.L. DE C.V.", REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO DANIEL OCHOA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno, elegido de manera directa, y como responsable de administrar cometidamente y de forma responsable la Hacienda Municipal, como lo previenen los artículos 29 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Bando de Gobierno Municipal de Morelia, son ordenamientos jurídicos fundamentales en el ámbito municipal y como marco de acción de los programas del H. Ayuntamiento de Morelia. En tal sentido, su administración pública no puede operar sin la presencia del derecho que le da vida, lo regula y controla. Finalmente las reglas ordinarias contemplan los principios rectores del Estado y del Municipio Libre, acorde al principio de legalidad en el cual, los gobernantes, sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza, prescribe o concede.

**TERCERO.-** En términos del artículo 115 Constitucional en su fracción III establece que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga coordinadamente por el Estado y el propio municipio; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**CUARTO.-** La ejecución de esta acción de equipamiento de del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, es con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2019, en virtud de encontrarse contemplada en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

El objetivo de la acción es para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios y habitantes de las colonias y localidades objetivo; aquellos que directa o indirectamente se benefician con la creación de nueva infraestructura que les permite un mejor acceso a los servicios de salud de emergencias y consulta externa, de los que hasta la fecha, carecen o les es complicado su acceso.

**QUINTO.-** En base a lo anterior la Secretaría de Bienestar y Política Social, giro oficio número SBPS/ST/1036/19, a la Secretaria de Administración para que lleve los trámites administrativos correspondientes para la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento legal.

### DECLARACIONES:

#### I.- "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1. Es el órgano de Gobierno del Municipio de Morelia, Mich., investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, capaz de obligarse en los términos de los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, 18 y 19 fracción I del Código Civil para el Estado de Michoacán; 25, 26 y 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

I.2. Una de las funciones básicas del Ayuntamiento, es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de los Servicios Públicos de su encomienda de conformidad a lo que establece el artículo 2, 11, 14, 32 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

I.3. Los funcionarios públicos municipales que acuden a la suscripción del contrato, se encuentran facultados en sentido y alcance de los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al artículo 55, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Mich.,

I.4. Compete a las autoridades Municipales, entre otras funciones en el quehacer gubernamental, procurar la defensa y promoción de los intereses y derechos del Municipio, por lo que en los contratos que expida al efecto, deberán quedar satisfechos los requisitos de la representación normativa del Órgano de Gobierno Municipal, en alcance de las disposiciones legales vigentes.

I.5. Asiste al Secretario de Administración, adquirir con criterios de calidad, oportunidad económica los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento las diversas dependencias municipales y, en su caso, celebrar los convenios o contratos para la prestación correspondiente, de conformidad al artículo 31 fracción XII, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y al artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán así como de conformidad al acuerdo delegatorio aprobado por el H. Cabildo Municipal, de fecha 20 de septiembre del año en curso, en donde el Presidente Municipal delega la facultad de suscribir contratos y convenios que celebre el Municipio en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, en Favor del Secretario de Administración.

I.6. Compete a la Secretaria de Bienestar y Política Social, promover el desarrollo humano en el Municipio, coadyuvando a establecer las condiciones idóneas para la disminución de diferentes tipos de carencias, y gestionar proyectos para la atención de problemas sociales en población vulnerable y Dependencia Requiriente, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización de la



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Administración Pública del Municipio de Morelia, y artículo 42 numeral V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 13 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán; a efecto de cumplir con sus funciones, requiere la adquisición de los bienes objeto del presente contrato y ha cumplido con la normatividad establecida para la adquisición de los mismos, así como los lineamientos para el ejercicio del gasto vigente.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Allende número 403, Centro, C.P. 58000, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101-843, que se señala para efectos de contrato.

I.8. La autoridad, muestra con sus acciones, cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia en la ejecución de bienes y servicios destinados a la ejecución de programas prioritarios de gobierno, sometidos a procesos productivos de su administración, cuyo gasto de inversión sin retorno, resulta en beneficio de su personal, en cumplimiento de las tareas de servicio, que impone el artículo 115 de la Constitución General de la República.

I.9. La adjudicación de los bienes objeto del presente instrumento legal se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Fracción I) Licitación Pública Nacional, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

A) La asignación del presente contrato, deviene del Resultado del proceso de Licitación Pública Nacional número CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101, número en Compranet LA-816053997-E16-2019, para el Equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri en Morelia (Presencia), convocado por la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra y Adquisiciones, con motivo del requerimiento hecho por el Titular de la Secretaría de Bienestar y Política Social, dentro de sus programas de gobierno, sometidos a procesos administrativos de su quehacer público de su encomienda, toda vez que se encamina a atender sus programas de gobierno como políticas públicas de su administración pública.

I.10. Para satisfacer las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Honorable Ayuntamiento de Morelia, autorizó legítimamente la inversión correspondiente en el suministro.

I.11. El presente instrumento, se desarrolla bajo el compromiso social y responsabilidad de la Secretaría de Bienestar y Política Social, quién cuenta con la suficiencia presupuestal al amparo del recurso autorizado para tal fin, mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal número TMM 2479/19, dentro de la partida presupuestal número 53101.

## II.- POR "EL PROVEEDOR" que:

II.1. Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida con arreglo a las leyes del país, como lo acredita con el número 230, de fecha 7 de enero de 2015, dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Emiliano Martínez Coronel, Notario Público número 180, con domicilio y ejercicio en la Ciudad de Puruándiro, Mich., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 22408\*1, documento en donde constas sus estatutos sociales.

II.2. Su Representante Legal el C. Leonardo Daniel Ochoa Ruíz, acredita su personalidad mediante la Escritura descrita en la declaración II.1. del proveedor, documento en donde constan sus facultades, atribuciones para obligar a su representada, en la manera y términos del instrumento identificado en la declaración que precede, quien acepta contar, con la organización, elementos materiales, técnicos y humanos dependientes suficientes para el debido cumplimiento del objeto-fin del contrato.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL"



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra compra, venta, arrendamiento, importación y exportación, dar y recibir en consignación o comisión toda clase de maquinaria, equipo, muebles y enceres necesarios para la industria de la construcción y generación transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, entre otras.

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento legal el ubicado en \_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes número LPR150107381. De mediar cambio alguno de domicilio, deberá notificarlo expresamente a la contratante, en su defecto, subsistirá tal domicilio en sus términos de forma legal.

II.5. Su representante, se identifica mediante copia de su credencial para votar con fotografía número \_\_\_\_\_ del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

II.6. Como documento íntegro a este contrato, se adjunta presupuesto desglosado en conceptos y precios fijos.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que aluden los numerales 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público.

II.8. Reconoce los alcances del instrumento legal que firma, así como de las sanciones que puede recibir, por su incumplimiento.

II.9. No se hace necesario el número de Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Municipal, toda vez que se es un proceso de licitación nacional, de conformidad a lo que establece la Ley de la materia.

### III. "LAS PARTES", que:

III.1. Reconocen el carácter con que comparecen los firmantes, sin reserva de derecho, acción, presente o futura.

III.2. Tienen plenamente identificados, el objeto-fin, del acuerdo que se dicta, sin restricción alguna.

III.3. El pacto que se firma, no se encuentra afectado de dolo, mala fe, lesión o de algún otro vicio de la voluntad que lo intente anular, toda vez que se expide libremente, en aras de atender programas de gobierno, sometidos a procesos productivos.

En ese contexto, los comparecientes muestran su anuencia en someter su voluntad libre al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección del Centro de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Política Social, requiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a realizar directamente sobre la base de precios fijos, por su cuenta, bajo su responsabilidad y de conformidad a las especificaciones que presentó en su cotización, el suministro del siguiente equipamiento del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, consisten en:

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	TOTAL S/IVA
1	CAMA ELÉCTRICA. 3 POSICIONES. DIMENSIONES MÍNIMAS LARGO 2000 MM INCLUYENDO BARANDALES Y ANCHO 970MM. CAPACIDAD DE CARGA DE 200KG COMO MÍNIMO, ALTURA AJUSTABLE A UN RANGO DE 20 A 80 CM DEL PISO. (1) CON BARANDALES PLEGABLES. CON RUEDAS ANTIESTÁTICAS.	PIEZA	KAIYANG SUPER LOW DE LUJO	9	\$24,588.26	\$221,294.34

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



**MORELIA**

Gobierno Municipal

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101, SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.", DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	CUENTA CON 4 SECCIONES. CONTROL ALÁMBRICO DE LA CAMA EN EL BARANDAL. ESTRUCTURA HECHA A BASE DE ALUMINIO. RECUBRIMIENTO EN POLVO. ORIFICIOS EN LA BASE DE LA CAMA PARA MEJOR VENTILACIÓN. MOTORES SILENCIOSOS. 4 ORIFICIOS PARA COLOCAR LA PORTA SUEROS. 4 GANCHOS PARA COLOCAR BOLSAS DE ORINA. CABECERA Y PIECERA DESMONTABLE PARA LIMPIEZA DE LA CAMA. INCLUYE PORTA SUEROS. FUNCIONE CON CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. COLCHÓN DE POLIURETANO DE 10 CM DE ESPESOR •ALTA DENSIDAD ANTIESTÁTICO. •LAVABLE •ESTRUCTURA HORIZONTALMENTE ACANALADA QUE PERMITE DISTRIBUIR DE UNA FORMA EQUITATIVA EL PESO DEL PACIENTE. •REDUCE LA FRICCIÓN SOBRE LA PIEL Y EL RIESGO DE DESARROLLAR ÚLCERAS POR PRESIÓN. •CUBIERTA IMPERMEABLE REPELENTE A LÍQUIDOS •AYUDA A DISPERSAR EL CALOR DEL CUERPO Y REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD. •RETARDABLE AL FUEGO •CON FUNDA REMOVIBLE PARA LAVADO.					
2	MESA DE ALTA CON TARJA EN AISI T-304, CARACTERISTICAS: FABRICADA CON TUBULAR DE 1 1/2" EN CALIBRE 18, CUBIERTA EN LAMINA CALIBRE 18, UENTA CN TARJA CENTRAL, LLAVE MEZCLADORA MANUAL, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, MEDIDAS: 90X160X70CM., ACABADO SANITARIO.	PIEZA	PAILERIA MB-73	2	\$23,086.00	\$46,172.00
3	CILINDRO DE OXIGENO 682LT (1)	PIEZA	DRIVE - MOP OX - 682	7	\$2,693.93	\$18,857.51
4	CUNA TÉRMICA RADIANTE. (1) CARACTERÍSTICAS: TRES MODOS DE CONTROL: MODO PRE-CALIENTE, CONTROL DE MODO MANUAL Y MODO DE CONTROL DEL BEBÉ POR EL MICROORDENADOR (2), AJUSTE DE TEMPERATURA, LA TEMPERATURA DEL BEBÉ SE PUEDE MOSTRAR POR SEPARADO (3), LA INCLINACIÓN DE LA CUNA PUEDE SE AJUSTADO, LOS PANELES ALREDEDOR DE LA CUNA SE PUEDEN DAR VUELTA HACIA EL EXTERIOR, CASETE DE RAYOS X BAJO LA CUNA (4), TEMPORIZADOR PARA CONTAR EL TIEMPO DE FOTOTERAPIA (5), INDICADOR DE ALARMA DE FALLO (6) CONECTOR RS232, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: AC220V-230V / 50HZ O AC110-120V / 50-60HZ, (7) MÁXIMA POTENCIA DE SALIDA: 700VA (HKN-93) 750VA (HKN-93A / HKN-93B) (8).	PIEZA	ATMOSCARE EXSPECTA	1	\$173,740.00	\$173,740.00
5	EQUIPO DE GABINETE VINNOX1, MONITOR DE 15" (1) MEDICIONES AUTOMATICAS GIN-OBS, 4DQH GRAD TIEMPO REAL, CONTEO FOLICULAR AUTOMÁTICO EN 2D Y 3D (2), ELASTOGRAFÍA EN TODOS LOS TRANSDUCTORES, IMAGEN PANORÁMICA, MODULO WIFI Y BLUETOOTH ( DOPPLER COLOR, PDI, PW) APLICACIONES: • ABDOMEN, • OBSTETRICIA, • GINECOLOGÍA, • CARDIOLOGÍA, • UROLOGÍA, • VASCULAR, • TCD, • PARTES PEQUEÑAS, • PEDIATRÍA CON 2 TRANSDUCTORES ( ENDOCAVITARIO Y CONVEXO MULTIFRECUENCIA ) (2) MODO DOPPLER PODER (3) • MODO DE ALTA SENSIBILIDAD PARA VISUALIZACIÓN DE VASOS PEQUEÑOS, • DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES, • REVISIÓN EN CINELOOP, • MÚLTIPLES MAPAS DE COLOR, • CONTROLES INDIVIDUALES DE GANANCIA, • SELECCIONABLE EN LÍNEA BASE, DENSIDAD DE LÍNEA, PERSISTENCIA, MAPAS, FRECUENCIA, PRF, FILTRO DE PARED, TAMAÑO DE PAQUETE, NIVEL DE COLOR , SENSIBILIDAD, POSICIÓN DE FOCO, POTENCIA ACÚSTICA Y SUAVIDAD, • REGIÓN DE INTERÉS AJUSTABLE (ROI) (3)	PIEZA	VINNO X1	1	\$251,336.21	\$251,336.21
6	MESA PASTEUR DE ACERO INOXIDABLE CON CAJON ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 18, ACABADO CROMO (1). CUBIERTA DE ACERO TIPO 430 ACABADO PULIDO. BARANDAL DE ALUMINIO. CAJÓN DE LÁMINA CAL. 24 ESMALTADO A PINTURA HORNEADA CON LATERALES DE LÁMINA DE ACERO TIPO 430, ACABADO PULIDO. ENTREPAÑO DE ACERO TIPO 430 ACABADO PULIDO. RUEDAS DE 1 5/8 GALVANIZADAS. MEDIDAS 40 CM. X 50 CM. X 88 CM. (2).	PIEZA	TORRES - MOR-ACHM-4	4	\$2,150.33	\$8,601.32

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".





**MORELIA**  
Gobierno Municipal

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

7	CARPETA PARA EXPEDIENTES ACERO INOXIDABLE. CON ALAMBRÓN DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8 Y SUJECIÓN DE ALAMBRÓN DE 1/4 GALVANIZADO. CAPACIDAD HASTA 50 HOJAS. (1).	PIEZA	TORRES - MOR-CPEALU	9	\$290.36	\$2,613.24
8	JUEGO DE CONSULTORIOS INCLUYE: MESA DE EXPLORACIÓN CON DOS PUERTAS DESLIZABLES, PLANCHA ACOJINADA CON VINIL DE PRIMERA Y SISTEMA DE ELEVACIÓN MANUAL (1). VITRINA CON PUERTA SUPERIOR CON VENTANA DE CRISTAL DE 3 MM Y CHAPA CON LLAVE, ESPACIO PARA 2 ENTREPAÑOS DE CRISTAL (NO INCLUIDOS), CAJÓN Y PUERTA ABATIBLE (2). GABINETE CON PUERTA SUPERIOR CON VENTANA DE CRISTAL DE 3 MM. 2 CAJONES, SUPERFICIE CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE CON BARANDAL DE ALUMINIO (3). BANCO BOTE DE BASURA CON DEPOSITO SANITARIO EN SU INTERIOR Y PEDAL PARA ACCIONAR SU FUNCIONAMIENTO (4). TAPA ACOJINADA CON VINIL. BANCO GIRATORIO (5) PARA CONSULTORIO CON PATAS Y REGATONES DE HULE NATURAL, UN ARO POSA PIES Y PERILLAS NEGRAS PARA AJUSTAR.	JUEGO	TORRES - MOR-JGO5FUTUR	2	\$7,928.37	\$15,856.74
9	FOLLETO: FOLLETO 1 (F1) 1.- NEGATOSCOPIOS DOBLE DE PARED ESMALTADOS (F1) 2.- CON CEJILLA PARA FIJAR PLACAS(F1)	PIEZA	YHMED - PD-OB1-E	5	\$8,092.00	\$40,460.00
10	CARRO PARA ROPA SUCIA: FABRICADO EN ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO CAL. 18 DE 1" ACABADO CROMADO (1). DIÁMETRO APROX. DE 52 CM. (2). BOLSA DE MANTA CON OJALES DE LÁMINA DE LATÓN PARA AMARRAR EL CORDÓN DE ALGODÓN Y ASEGURAR LA ESTRUCTURA AL CARRO. RODAJAS DE 1 5/8 GALVANIZADA SOLDADA AL CARRO (3). DIMENSIONES GENERALES: 52 CM. X 75 CM. X 71 CM (4).	PIEZA	TORRES - MOR-TRS	1	\$1,040.21	\$1,040.21
11	CUBETA CON PORTACUBETA DE PATADA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 12 LTS, CAL. 20: CUERPO FABRICADO EN ASA DE ACERO INOXIDABLE, REDONDO DE 6.3MM (1/4") DE DIÁMETRO. CUERPO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO PULIDO (1) PORTACUBETA DE PATADA: ARILLO DE LÁMINA DE ACERO INOX. CAL.12 DE 1 1/2 DE ANCHO. ACABADO PULIDO. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE COLOR NEGRO. RUEDAS DE PLÁSTICO DE 5.5 CM. 4 SOPORTES DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 12 DE 1 1/2 ACABADO PULIDO TOPES DE HULE COLOR NEGRO.MEDIDAS: 32.5 CM., 36.5 CM. (2).	PIEZA	TORRES - MOR-CUB12L MOR-PC12L	4	\$928.20	\$3,712.80
12	CARRO CUNA CON BACINETE: ESTRUCTURA DEL CARRO DE TUBO REDONDO DE 1" CAL. 18 (1) CON REFUERZOS INFERIORES EN FORMA DE "H", REFUERZOS SUPERIORES DONDE DESCANSA EL BACINETE. CUENTA CON DOS POSICIONES Y UNA INCLINACIÓN MÁXIMA DE 10°. ESTRUCTURA CON TERMINADO CROMADO. RODAJAS DE 1 5/8 GALVANIZADA TIPO BOLA DE HULE NATURAL COLOR NEGRO CON HERRAJE CROMADO. BACINETE DE ACRÍLICO TRANSPARENTE REFORZADO DE 6 MM. COLCHONCITO HIPO ALERGÉNICO DE POLIURETANO DE HULE ESPUMA FORRADO DE VINIL IMPERMEABLE Y LAVABLE. DIMENSIONES GENERALES: 79 CM. X 42 CM. X 85 CM. (2).	PIEZA	TORRES - MOR-CCBAC	2	\$2,908.36	\$5,816.72
13	FOLLETOS: FOLLETO UMEC 10 (F1) MANUAL : UMEC 10 (M1) MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO CARACTERÍSTICAS: 1.- PANTALLA TÁCTIL. (F1) 2.- DISEÑO COMPACTO Y LIGERO. (F1) 3.- PESO DE 3.5 KG. (F1) 4.- PANTALLA LED TFT A COLOR DE 10.4" CON CAPACIDAD DE DESPLEGAR HASTA 7 ONDAS DE VISUALIZACIÓN. (F1) 5.- TENDENCIA GRÁFICA Y TABULARES DE HASTA 120 HORAS. (F1) (M1 PAG 18-1 ) 6.- CONECTOR VGA PARA PANTALLA SECUNDARIA. (F1) 7.- CONECTOR USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS. (F1) 8.-PREPARADO PARA CONEXIÓN A RED DE MONITOREO. (F1)	PIEZA	MINDRAY UMEC 10	5	\$18,564.00	\$92,820.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
 SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	<p>9.- PARA USO CON PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL SELECCIONABLE POR EL USUARIO. •(F1) (M1 PAG 5-2, 5-3 )</p> <p>10.- ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, SELECCIONABLES POR EL USUARIO, PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS. • (F1) (M1 PAG 7-2,7-1,7-8 )</p> <p>11.-BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE HASTA 4 HORAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA. •(F1)</p> <p>12.- EQUIPO DE TRANSPORTE O CABECERA (F1) PARÁMETROS QUE MONITORIZA: •</p> <p>13.-ECG, ANÁLISIS DE ST, ANÁLISIS DE ARRITMIAS •(F1)</p> <p>14.- RESPIRACIÓN •(F1)</p> <p>15.- TEMPERATURA • (F1)</p> <p>16.-PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA •(F1)</p> <p>17.- SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2). (F1)</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>18.-MANUAL DE USUARIO (M1 PAG 1 )</p> <p>19.-CABLE TRONCAL DE ECG 5 DERIVACIONES LATIGUILLOS DE ECG 3/5 DERIVACIONES (M1 PAG 26-2 )</p> <p>20.-SENSOR DE TEMPERATURA EN PIEL (M1 PAG 26-6 )</p> <p>21INTERFASE PARA SENSOR DE SPO2 SENSOR DE SPO2 (M1 PAG 26-4 )</p> <p>22.-MANGUERA PARA PNI BRAZALETE PARA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (M1 PAG 26-5 )</p> <p>23.-BATERÍA RECARGABLE (M1 PAG 26-9 )</p> <p>24.-CABLE DE ALIMENTACIÓN (M1 PAG 26-9 )</p>					
14	<p>FOLLETO: FOLLETO IMEC 12 (F1)</p> <p>MANUAL DE USUARIO (M1)</p> <p>1.-MONITOR DE SIGNOS VITALES. CARACTERÍSTICAS: • (F1)</p> <p>2.-PANTALLA TÁCTIL. •(F1)</p> <p>3.- DISEÑO COMPACTO Y LIGERO. •(F1)</p> <p>4.- COLOR LED LUZ DE FONDO LCD DE 12.1", CON CAPACIDAD DE DESPLEGAR HASTA 8 FORMAS DE ONDA. • (F1)</p> <p>5.-BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE DE HASTA 4 HORAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA. (F1)</p> <p>6.-• PREPARADO PARA CONEXIÓN A RED DE MONITOREO. • CONECTOR VGA PARA PANTALLA SECUNDARIA. • CONECTOR USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS. •(F1)</p> <p>7.- PARA USO CON PACIENTES ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL SELECCIONABLE POR EL USUARIO. •(F1) (M1 PAG 2-1 )</p> <p>8.- TENDENCIA GRÁFICA Y TABULARES DE HASTA 120 HORAS, CON OXYCRG (OXI-CARDIO RESPIROGRAMA). •(F1) M1 (C-16, 6-4)</p> <p>9.-HASTA 1000 MEDICIONES DE NIBP •(F1)</p> <p>10.- ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, SELECCIONABLES POR EL USUARIO, PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS. •(F1)M1(PAG2-3, 7-1, 7-2, 7-8)</p> <p>11.- EQUIPO DE TRANSPORTE O CABECERA (F1) PARÁMETROS QUE MONITORIZA:</p> <p>12.-• ECG, ANÁLISIS DE ST, ANÁLISIS DE ARRITMIAS •(F1)</p> <p>13.- RESPIRACIÓN •(F1)</p> <p>14.- TEMPERATURA • (F1)</p> <p>15.-PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA •(F1)</p> <p>16.- SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2). (F1)</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>17.-MANUAL DE USUARIO M1(PAG 1)</p> <p>18.-CABLE TRONCAL DE ECG 5 DERIVACIONES LATIGUILLOS DE ECG 3/5 DERIVACIONES M1(PAG27-3, 27-2)</p> <p>19.-INTERFASE DE SPO2 SENSOR TIPO DEDAL DE SPO2 M1(PAG27-4, 27-5)</p> <p>20.-SENSOR DE TEMPERATURA M1(PAG27-8)</p> <p>21.-MANGUERA DE NIBP BRAZALETE PARA ADULTO M1(PAG27-7)</p> <p>22.-BATERÍA RECARGABLE M1(PAG27-13)</p>	PIEZA	MINDRAY IMEC 12	1	\$40,222.00	\$40,222.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
 SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

15	<p>23.-CABLE DE ALIMENTACIÓN M1(PAG27-13)</p> <p>FOLLETO: SV300 (F1)          FOLLETO: SV300(F2)          MANUAL: MANUAL 1 (M1)          1.-VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO (F1)          CARACTERÍSTICAS:          2.- CON UN PESO NO MAYOR A 10 KG. •DIMENSIONES DE 354 MM X 315 MM X 249 MM • PANTALLA INTERCONSTRUIDA TIPO LCD-TFT A COLOR DE 12.1" SENSIBLE AL TACTO CONFIGURABLE POR EL USUARIO. •(F1)(F2)          3.-INDICADOR DE HORAS DE USO. •(F1)          4.- BATERÍA DE IONES DE LITIO CON UN TIEMPO DEFUNCIONAMIENTO DE 120 MIN. CON CARGA COMPLETA •INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA DE RESPALDO EN USO. •(F1)(F2) (M1 PAG 12-9)          5.-DESPLIEGUE DE AL MENOS 3 CURVAS DE FORMA SIMULTÁNEA. (F1)          6.-CAPACIDAD DE ALMACENAR LOOPS DE REFERENCIA PARAREVISIÓN DE HASTA 4 LOPE CON FECHA Y HORA, SOBRE IMPUESTOS AL TRAZO ACTUAL. • CAPACIDAD DE ALMACENAR HASTA 5000 EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS SELECCIONADOS Y TENDENCIAS DE HASTA 72 HORAS. •(F1)          7.- ALARMAS TÉCNICAS Y FISIOLÓGICAS, AUDIBLES Y VISIBLES PRIORIZADAS EN 3 NIVELES. • (F1)(F2)(M1 PAG 6-22, 10-1)          8.-SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE A TRAVÉS DE UNA TURBINA (F1)          9.-TERAPIA DE O2 A ALTO FLUJO CON AJUSTE DE: •(F1)(F2)          10.- RANGO DE PESO DE PACIENTE PROGRAMADO: PEDIÁTRICO, ADULTO • (F1)(F2)          MODOS VENTILATORIOS:          11.-VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y (F2)          12.-SIMV CONTROLADA POR VOLUMEN. • (F2)          13.-VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y (F2)          14.-SIMV CONTROLADA POR PRESIÓN. • (F2)          15.-PRESIÓN SOPORTE (PSV) • (F2)          16.-CPAP (PRESIÓN CONTINUA POSITIVA EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS) (F2) •          17.- VENTILACIÓN DE APNEA •(F2)          18.- VENTILACIÓN NO INVASIVA. •(F2)          19.- APRV (VENTILACIÓN DELIBERACIÓN DE PRESIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS) (F2)          20.-PRVC (CONTROL DE VOLUMEN REGULADO POR PRESIÓN) •(F2)          21.- DUOLEVEL (VENTILACIÓN DE DOS NIVELES) • (F2)</p> <p>PARÁMETROS MONITORIZADOS:          21.- PRESIÓN INSPIRATORIA PICO O MÁXIMA. (F2)          22.- PRESIÓN MEDIA EN VÍAS AÉREAS. (F2)          23.- PRESIÓN DE MESETA. (F2)          24.-VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO, ESPIRADO Y ESPONTANEO. • (F2)          25.-VOLUMEN MINUTO TOTAL Y ESPONTANEO. •(F2)          26.- PEEP. • (F2)          27.-FRECUENCIA RESPIRATORIA (F2)          28.-FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL(F2).          29.-FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEA •(F2)          30.- RELACIÓN I: E. •(F2)          31.- TIEMPO INSPIRATORIO (S). • (F2)          32.-FIO2.          MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:          33.- MEDICIÓN DE AUTOPEEP O PEEPTOTAL O PEEP INTRÍNSECO. •(F1)(F2)</p>	PIEZA	MINDRAY SV 300	1	\$301,070.00	\$301,070.00
----	--	-------	----------------	---	--------------	--------------

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
 SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	<p>34.- MEDICIÓN DE NIF. • (F1)(F2)          35.-MEDICIÓN DE P.01. •(F1)(F2)</p> <p>ACCESORIOS          36.-MANUAL DE USUARIO (M1)PAG 1          37.-CABLE DE ALIMENTACIÓN (M1)PAG 13-5          38.-BATERÍA RECARGABLE (M1)PAG 13-5          39.-(-1) CIRCUITO REUSABLE DE PACIENTE PULMÓN REUSABLE(M1)PAG 13-2</p>					
16	<p>EQUIPO DE SIERRA OSCILANTE. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SIERRA ELÉCTRICA PARA YESO CUBREN LO SIGUIENTE: POTENTE MOVIMIENTO, EL DISEÑO INGENIOSO, ALTA ESTABILIDAD DE OPERACIÓN Y AMPLITUD, ALTA CONFIABILIDAD, BAJO NIVEL DE RUIDO.</p> <p>CONDICIONES OPERACIÓN Y PARÁMETRO ESENCIAL, CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO: TEMPERATURA AMBIENTE: 5 ~ 40, HUMEDAD RELATIVA: =80% TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 110V ± 22V, FRECUENCIA DE ENERGÍA: 50HZ ± 1HZ, PARÁMETRO ESENCIAL: A). ÁNGULO OSCILANTE: 6° ± 1°, B). FRECUENCIA OSCILANTE(MARCHA-INACTIVO): 15000TIMES / MIN ± 2250TIMES / MIN, C). EL RUIDO DE LA CARGA EN ESPERA: =90DB (A), D). RANGO DE TEMPERATURA DE LA CARGA DE REPOSO: LA TEMPERATURA DE LA CARCASA DE LA MÁQUINA ES DE NO MÁS DE 25 DESPUÉS DE CORRER 3 MINUTOS MÁS TARDE. (1) INCLUYE 1 CARGADOR BATERIA, 1 BATERIA, 1 SUJETADOR DE BATERIA, 1 MALETIN, 1 SIERRA OSCILANTE, 1 HOJA PARA SIERRA (2).</p>	PIEZA	ORANGE - MOR-ESO-N	1	\$29,393.00	\$29,393.00
17	<p>REFRIGERADOR PARA VACUNAS CON CONGELADOR DE 17.6 PIES (1). • CON CONGELADOR Y DIFUSOR (HOMOGENEIDAD +/-1°C) (2). • DESHIELO AUTOMÁTICO POR GAS CALIENTE. • CONTROL POR MICROPROCESADOR PARA MANTENER LA TEMPERATURA ENTRE 2°C A 8°C (3). • ALARMA AUDIBLE Y VISUAL PARA ALTA/BAJA TEMPERATURA, FALLA DE CORRIENTE ELÉCTRICA, PUERTA ABIERTA, Y FALLA DE SENSOR. (4) • INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE 304 (5) • PUERTA SOLIDA CON CERRADURA • 4 PARRILLAS Y 4 CHAROLAS PERFORADAS (6). • LÁMPARA CON LUZ LED. • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 115V A 60HZ. (7) • REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS Y RETARDADOR DE VOLTAJE. • GRAFICADOR DE TEMPERATURA DE 7 DÍAS (8).</p>	PIEZA	REB 450 BIOC/M/DELC	2	\$50,775.32	\$101,550.64
18	<p>FOLLETO: UNIBASE 30 FOLLETO (F1)          FOLLETO: ACCS MARCO DE ANESTESIA</p> <p>1.- MESA QUIRÚRGICA ELÉCTRICA MULTIUSO. (F1) CARACTERÍSTICAS:          2.-UNIBASE, CON: • COLCHÓN DE DESCOMPRESIÓN CON DISEÑO ANTIESTÁTICO, IMPERMEABLE Y DE UNA SOLA PIEZA PARA LA MAYOR COMODIDAD DE LOS PACIENTES CON EL FIN DE ELIMINAR LA INCIDENCIA DE LA ÚLCERA DE DECÚBITO, IMPERMEABLE (F1)          3.-GRAN CAPACIDAD DE PESO EN LA POSICIÓN NORMAL Y LA POSICIÓN INVERSA. (F1)          4.-BATERÍA INTERNA QUE MANTIENE UN SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE UNA SEMANA (F1)          5.- ALTURA MÍNIMA DE 680 MM PARA CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA. (F1)          6.- POSICIONES PARA TRAUMA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA. (F1)          7.- ELEVACIÓN DE LA RIÑONERA DE 120 MM (F1)          8.- SISTEMA DE FRENO MECÁNICO PARA ESTABILIDAD. (F1)          9.-PIERNERAS DESMONTABLE Y TIPO TIJERA PARA LITOTOMÍA (F1)          10.- CABECERA DESMONTABLE (F1)</p>	PIEZA	MARCA: MINDRAY MODELO: UNIBASE 30	1	\$221,221.00	\$221,221.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-EGSCMP/04/2019/53101,  
 SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	11.-PANELES DE CONTROL, QUE INCLUYA UN PANEL REMOTO, UN PANEL DE COLUMNA DE EMERGENCIA •(F1) 12.- DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 300 MM • (F1) 13.-CAPACIDAD DE CARGA DE 185 KG •(F1) 14.- BASE CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE ACCESORIOS INCLUIDOS: ELEVADOR DE CUERPO (BODY ELEVATOR). (F1) 15.-SOPORTE DE CABEZA. PIERNERAS. SOPORTE PARA BRAZO (UNA PIEZA). MARCO DE ANESTESIA. CONTROL REMOTO ALÁMBRICO. (F1) ACC MARCO DE ANESTESIA					
19	FOLLETO : WATO 35 FOLLETO (F1) MANUAL : WATO MANUAL (M1)  1.-MÁQUINA DE ANESTESIA. (F1) CARACTERÍSTICAS GENERALES 2.- BARRA PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. •(F1) M1(PAG B-12) 3.- VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. • (F1) 4.-PARA PACIENTE: PEDIÁTRICO-ADULTO. • ) M1(PAG 3-2) 5.-CONTACTOS ELÉCTRICOS 3. M1(PAG 2-7, 2-8) 6.- • YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O. M1(PAG 2-7, 2-9) 7.-• DOS CAJONES. M1(PAG 2-5) (F1) 8.- MESA DE TRABAJO. M1(PAG 2-5) (F1) 9.-REPISA PARA MONITOR. • (F1) 10.-CUATRO RUEDAS, DOS CON FRENO. • M1(PAG B-4, 2-3) 11.- BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA CON CAPACIDAD PARA 90 MINUTOS. M1(PAG B-3) 12.- • FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO. • M1(PAG 1-13) 13.- CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON CAPACIDAD TOTAL DE 1500 G. • M1(PAG B-7, 2-5, 12-21, 11-14) 14.-MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACIÓN PARCIAL (DIRECTO), QUE PERMITE VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL. M1(PAG 1-13, 2-6, 4-8) 15.- • SISTEMA DE EVACUACIÓN PASIVO. . M1(PAG 2-9,11-38) 16.- •CONMUTACIÓN DE BOLSA A VENTILADOR. • M1(PAG 4-28) 17.- RESERVOIRIO DE POLVO Y AGUA. • M1(PAG 7-4) 18.-SOPORTE PARA LA BOLSA DE RE INHALACIÓN. (F1) 19.-• COMPENSACIÓN DE DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DE CIRCUITO M1(PAG 6-4) 20.- • PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA Y GRÁFICAMENTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR (PANTALLA COLOR DE 7" SENSIBLE AL TACTO "TOUCH SCREEN"). M1(PAG 3-1, B-4) 21.-• VISUALIZACIÓN DE HASTA 3 CURVAS EN PANTALLA. • M1(PAG 3-1) 22.-SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES: PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL. M1(PAG B-4, B-5, 3-2, 10-2, 10-3) 23.- • CALENTAMIENTO ACTIVO QUE ACONDICIONA LA TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL GAS INSPIRADO POR EL PACIENTE MEJORANDO EL BARRIDO DE CO2 Y EVITANDO LA CONDENSACIÓN EXCESIVA. • M1(PAG 3-11) 24.- BYPASS AUTOMÁTICO DE CO2 QUE PERMITE EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA CIRUGÍA SIN GENERAR FUGAS EN EL CIRCUITO ABSORBEDOR. M1(PAG 4-28, 11-11) MODOS DE VENTILACIÓN: 25.-• CONTROLADO POR VOLUMEN VCV, •(F1) 26.- CONTROLADO POR PRESIÓN PCV. (OPCIONAL). •(F1) 27.- MODO MANUAL. O MODO ESPONTÁNEO. • M1(PAG F-10, 4-8)  ACCESORIOS 28.- MANUAL DE USUARIO • M1(PAG 1)	PIEZA	MARCA: MINDRAY MODELO: WATO 35	1	\$349,622.00	\$349,622.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
 SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	29.-SOPORTE PARA MONITOR (F1) 30.-MANGUERAS DE AIRE Y OXIGENO M1(PAG 13-5) 31.-SENSOR DE FLUJO (1) M1(PAG 13-7) 32.-CELDA DE OXIGENO (1) M1(PAG 11-9)					
20	ANALIZADOR PORTATIL DE GASES EN SANGRE Y PARAMETROS CRITICOS, ANALIZADOR I-STAT, INTERFASE, IMPRESORA, SIMULADOR ELECTRONICO, BATERIA DE NIQUEL NIMH. (1).	PIEZA	ABBOTT - I-STAT	1	\$180,285.00	\$180,285.00
21	AUTOCLAVE AUTOMÁTICO: AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO, CON CAMARA DE 16" X 16" X 24" (40.5 CM X 40.5 CM X 61.0 CM) DE UNA PUERTA (1), PARA EMPOTRAR (COMO INDICA LA NORMA), CON CONTROL DE OPERACIÓN AUTOMATICO DIGITAL.CON PARO DE EMERGENCIA. OPERA TOTALMENTE EN AUTOMÁTICO CON SU CONTROL DE ESTERILIZACIÓN - PERMITE CONFIGURAR LA EL TIEMPO DE ESTERILIZACION. - CAMARA EN ACERO INOXIDABLE, CON ESPESOR DE ¼". (2) - CONTROLA EL SUMINISTRO DE VAPOR AUTOMÁTICAMENTE, IMPIDIENDO LA SOBREPRESIÓN EN LA CÁMARA. - CUENTA CON UN PARO DE EMERGENCIA EL CUAL APAGA LA ENERGIA ELECTRICA Y DESPRESURIZA LA CÁMARA. - OPERA A 121 °C (3). -PANEL FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE. -CON LLENADO DE AGUA AUTOMÁTICO. -PARA ESTERILIZAR BULTOS Y LÍQUIDOS. -CON SISTEMA DIGITAL. -LÍNEA DE SECADO. CON EYECTOR PARA VACÍO. -CON SISTEMA DE SEGURO DE PUERTA QUE NO INICIA SI NO ESTA CERRADA LA PUERTA. -CON INDICADOR DE TIEMPO DIGITAL DE ESTERILIZACIÓN. -CON INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL. -CON SISTEMA DE SEGURIDAD DE ESTERILIZACIÓN QUE EL CUAL REINICIA LOS TIEMPOS SI POR CUALQUIER MOTIVO -BAJARA LA TEMPERATURA DE 121°C (4) ASEGURANDO LA ESTERILIZACIÓN. -CON SENSORES DE NIVEL DE AGUA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, BRONCE Y TEFLÓN, (FÁCIL DE QUITAR PARA SERVICIO). - CON SENSOR DE FLUJO PARA EVITAR QUE LA BOMBA TRABAJE EN SECO Y SE DAÑE -INDICADORES DE FALTA DE AGUA, PUERTA ABIERTA, CALENTANDO, ESCAPE LENTO, ESCAPE RÁPIDO, SECADO, ESTERILIZANDO, FIN DE CICLO Y CONECTADO. SISTEMA ELECTRICO: TRIFASICO (220 VCA, 3 FAES 1 NEUTRO 1 TIERRA). DE FACIL MANTENIMIENTO. (5)	PIEZA	APB - AVA16X16	1	\$271,915.00	\$271,915.00
22	SALA DE RAYOS X DIGITAL RAYOS DE 40KW (1) 500 MA. BUCKY DE PARED MOVI, DESPLAZAMIENTO VERTICAL (2). GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA QUE PRODUCE RADIOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD CON MINIMA EXPOSICION, MESA FLOTANTE MOTORIZADA, SUPERFICIE CON DESLIZAMIENTO EXTENDIDO QUE PERMITE REALIZAR ESTUDIOS CON UN MÍNIMO MOVIMIENTO DEL PACIENTE SOPORTANDO UN PESO DE HASTA 300KG (3). DISEÑO PLANO Y SIN BORDES PERMITE QUE SEA MÁS FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR (4). GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA. CONSOLA DE DISPARO DIGITAL CON POSIBILIDAD DE ALMACENAR TECNICAS RADIOLOGICAS. (5)	PIEZA	DRGMEN - GXR-40S	1	\$783,020.00	\$783,020.00
23	INCUBADORA DE TRASLADO. INCUBADORA PARA TRANSPORTE DE INFANTE. MÓDULO BÁSICO CON LABERINTO DE AIRE, CHAROLA PRINCIPAL, CHAROLA Y COLCHÓN DE INFANTE (1) DE CHAROLA (2) PORTA CHASIS RAYOS X MÓDULO CONTROLADOR CON PANTALLA LCD (3), SERVOCONTROLADOR DE TEMPERATURA DE AIRE, TEMPERATURA EN PIEL DE INFANTE (4).Y MÓDULO GRÁFICO DE TENDENCIAS (5) CAJA DE SENSORES TEMPERATURA Y HUMEDAD (6) PUERTO DE COMUNICACIÓN RS232 (7) SOPORTE UNA Sonda DE TEMPERATURA DE PIEL DE INFANTE (8) HUMIDIFICADOR DE ALMOHADILLA. INTERCONSTRUIDO JUEGOS BÁSICO DE BATERÍAS RECARGABLES Y MÓDULO DE RESPALDO DE 150 MINUTOS (9), CAPACETE CON PANELES ABATIBLES FRONTAL Y CEFÁLICO (10) LÁMPARA DE LUZ BLANCA DE LEDS INTERCONSTRUIDA PARA EXAMINACIÓN (11) CARRO DE TRANSPORTE CON SISTEMA	PIEZA	SAPS - ISOTERM SCALE	1	\$190,400.00	\$190,400.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".



**MORELIA**  
Gobierno Municipal

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

	NEUMÁTICO (12), MÓDULO CONSUMIBLES BÁSICOS ISOTERM SCALE (CABLE DE PODER 1 PZA., SONDA REUSABLE DE INFANTE 1 PZA., MANUAL DE OPERACIÓN 1 PZA, MANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO 1 PZA, MANGUERAS DE CONEXIÓN DE OXÍGENO 1 PZA., SONDA PATRÓN PARA CALIBRACIÓN DEL EQUIPO 1 PZA, ESPONJAS PARASISTEMA DE HUMEDAD PASIVA 3 PARES, COJINES REFLEJANTES 10 PZAS. MANGAS IRIS 3 PZAS. FILTROS DE AIRE 2 PZAS (13).					
24	FOLLETO: FOLLETO KK-800 SERIES (F1) 1.-CAMILLA HIDRAULICA-NEUMÁTICA. (F1) 2.-PARA TRANSPORTÉ, DE ALTURA VARIABLE PARA FACILITAR LA TRANSPORTACIÓN DEL PACIENTE CON SEGURIDAD DENTRO DEL HOSPITAL. (F1) 3.-BARANDALES LATERALES ABATIBLES. (F1) 4.-SOPORTE PARA TANQUE DE OXÍGENO. (F1) 5.- CINTURONES DE SUJECCIÓN PARA EL PACIENTE. (F1) 6.-CAPACIDAD PARA COLOCAR EL PORTA SOLUCIONES INTRAVENOSAS EN DOS ESQUINAS, INCLUYE POSTE IV. (F1) 7.- GANCHOS PARA BOLSA DE DRENADO. (F1) 8.-SISTEMA DE QUINTA RUEDA CENTRAL ACTIVADO POR PEDAL EN CABECERA Y PIESERA. (F1) 9.-RESPALDO (FOWLER): 0° A 85°. TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO: 20°/20°. (F1) 10.- RUEDAS CON DIÁMETRO DE 15 CM, CONDUCTIVOS Y ANTIESTÁTICOS, CON FRENO DIRECCIONADO CENTRALIZADO. (F1) 11.-CON COLCHÓN DE GROSOR DE 6 CM, ANTIESTÁTICO, IMPERMEABLE DE MATERIAL HIGIÉNICO, CON TAMAÑO DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE LA CAMILLA. (F1)	PIEZA	MARCA: PARAMOUNT BED MODELO KK 810	1	\$92,582.00	\$92,582.00
25	MESA RIÑÓN SENCILLA CROMADA: ESTRUCTURA DE TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 18 ACABADO CROMO (1). CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO ESPEJO. BARANDAL DE TUBO REDONDO DE ½" RUEDAS DE 15/8 CROMADAS. MEDIDAS 148 CM. X 42 CM. X 92 CM. DE ALTURA. (2)	PIEZA	TORRES - MOR-MRS	2	\$2,119.39	\$4,238.78
26	CITOMETRO. CON CAPACIDAD PARA 60 MUESTRAS POR HORA (1), HISTOGRAMAS DE WBC RBC Y PLT'S (2) CONTROL DE CALIDAD CON GRAFICAS DE LEVEY -JENNINGS, (3) PANTALLA TOUCH A COLOR DE 10.2", (4) IMPRESORA INTERNA, (5) PRINCIPIO DE OPERACIÓN WBC/DIFF Y RBC METODO DE IMPEDANCIA-HGB COLORIMETRIA CON LED (6)	PIEZA	WIENER LAB COUNTER 15	1	\$176,120.00	\$176,120.00
27	ANALIZADOR POR INMUNOCROMATOGRAFIA POR FLUORESCENCIA. CON PARAMETROS DE MEDIDA: T3, T4, TSH, B-HCG, LH, FSH, PRL, PROG, HBA1C, MAU, NGAL, B2-MG, CK-MB, MYO, NT-PROBNP, PCT, CRP.	PIEZA	WONDFO	1	\$142,800.00	\$142,800.00
28	FOLLETO: UNIDAD DENTAL FOLLETO 1 (F1) 1.-SILLON UNIDAD DENTAL ELECTROHIDRAULICO (F1) 2.-CON LAMPARA ESTOMATOLOGICA INCLUIDA CON HAZ DE LUZ FRIA ENFOCABLE DE 50 A 100CM DE DISTANCIA, ILUMINACION DENTRO DEL RANGO DE 10,000 A 50,000 LUXES CON TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 3500 Y 5000°K, (F1) 3.- MODULO ESTOMATOLOGICO CON MESA DE TRABAJO INSTRUMENTAL CON DISPOSITIVOS INDIVIDUALES PARA ALIMENTAR EL AIRE Y EL AGUA EN LAS PIEZAS DE MANO Y JERINGA TRIPLE A TRAVES DE BLOQUE AUTOMATICO, (F1) 4.- ESCUPIDERA FIJA INTEGRADA (F1)	PIEZA	DENTAL ENGINEERING SA DE CV - UNIDAD DENTAL	1	\$53,550.00	\$53,550.00
29	ANALIZADOR PARA TIEMPOS DE COAGULACION DE UN SOLO CANAL (1), PRINCIPIO DE MEDICIÓN: * TURBIDENSITOMETRÍA - FOTOMETRÍA CON FUNCIÓN DE ARRANQUE AUTOMÁTICO. * PRINCIPIO OPTO - MECÁNICO CON AJUSTE AUTOMÁTICO A CERO Y BARRA DE AGITACIÓN MAGNÉTICA PARA HOMOGENEIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA Y AUMENTAR SU SENSIBILIDAD. VOLUMEN DE PRUEBA: * MICROCUBETA DE UN SOLO USO. * MIN. 150 µL - MAX 300µL. (2) PARAMETROS: * TP. * APTT. *	PIEZA	WINTER LAB COL 1	2	\$29,393.00	\$58,786.00

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL".







CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Bienestar y Política Social, en la que se haga constar el suministro y entrega de los bienes adjudicados; cuyo documento se agregará al presente Contrato, como Anexo "A".

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de la Dirección del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Política Social será a cargo de "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" le resulte imposible cumplir con la entrega, solicitará oportunamente por escrito la prórroga que estime necesaria, expresando las causas en que la apoye y funde; "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Política Social, a su vez resolverá sobre su justificación o no de su procedencia y en su caso concederá la que solicite "EL PROVEEDOR" o la que resulte propia o necesaria.

**SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si "EL PROVEEDOR" no realiza o finiquita el suministro en la fecha señalada al efecto, deberá cubrir a "EL AYUNTAMIENTO" el .5 % punto cinco por ciento, como pena convencional diaria sobre el valor total del bien por entregar y hasta el momento en que éste quede satisfecho sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. Independientemente del pago de la pena convencional indicada, "EL AYUNTAMIENTO" podrá exigir su cumplimiento o rescisión del contrato.

Pena que procesará el Secretario de Administración ante Tesorería Municipal, como multa, aprovechamiento y como si fuese crédito fiscal, en términos de la Ley de Hacienda, Ley de Ingresos y Código Fiscal Municipal, vigentes.

**OCTAVA.- GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR" presentará a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, Fianza de Institución reconocida en la localidad, a nombre del Municipio de Morelia, por el 10% del importe total del acuerdo, como garantía de cumplimiento de los compromisos que asume.

Fianzas que estarán vigentes hasta que todos los bienes los reciba en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO" y durante el año siguiente a su recepción, por defectos de fabricación, como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR"; y que se mantendrá firme y vigente hasta que el contratado corrija los defectos o satisfaga sus compromisos.

En tanto no otorguen la fianza, no se perfeccionará el contrato y menos surtirá efecto legal alguno, procediéndose en consecuencia como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente contrato, surtirá sus efectos a partir de la notificación del fallo (08 de noviembre del 2019) y concluirá con la entrega de los bienes objeto antes identificados, que será a más tardar el día 31 del mes de diciembre del 2019, o hasta en tanto "EL PROVEEDOR" cumpla totalmente con todas sus obligaciones del acuerdo y a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de observar y ejercer las facultades que se consignan en el segundo párrafo de la cláusula que antecede.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" sin responsabilidad alguna, podrá suspender administrativamente temporal o definitivamente, el objeto identificado, previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cuando la suspensión resulte temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL PROVEEDOR" sobre su duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que estime pertinente, cuando la suspensión resulte total y definitiva, se rescindirá administrativamente el acuerdo que se firma.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", cubrirá el precio de la adquisición hasta la fecha de la suspensión, siempre que se dejen acreditados, con documento (s) bastante para ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR":** Será el único responsable de que el suministro no se realice atento a las anteriores estipulaciones y en apego a las instrucciones que le dicte "EL AYUNTAMIENTO". En este caso y cuando se presenten defectos, la autoridad, ordenará su reparación o reposición inmediata, que se harán por cuenta de aquel, sin derecho a retribución adicional alguna por ello. El adquirente, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total del suministro contratado, sin que ello implique motivo para ampliar el plazo de entrega señalado y se cancelará la orden de pago conducente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal necesario para el cumplimiento del fin motivo autorizado, será el único responsable sin restricción alguna de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales y demás ordenamientos en materia de trabajo, infonavit y de seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o frente a "EL AYUNTAMIENTO" en relación con el suministro motivo del presente instrumento legal.

**DÉCIMA TERCERA.- SERVICIOS ORDINARIOS:** El suministro se cubrirá a precio fijo, en el entendido que en el mismo, se incluyen los costos, gastos directos e indirectos que originen los trabajos, así como la utilidad y demás obligaciones, responsabilidades, compromisos, adecuaciones y sustituciones estipuladas en este instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO:** "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Política Social, tendrán derecho a supervisar en cualquier momento el suministro del contrato, dando a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones necesarias que estime pertinentes. Es aptitud de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de los bienes que vayan a suministrarse, incluso, las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** Dentro del mes siguiente a su recepción, aparecieren desperfectos o vicios graves en el mismo, inherentes al "EL PROVEEDOR", "EL AYUNTAMIENTO" ordenará a éste su reparación o reposición inmediata, siendo todos los gastos que se llegaren a originar por cuenta del propio "PROVEEDOR". Cuando éste no inicie los trabajos de reparación o de reposición en un plazo de 5 (cinco) días a la fecha del aviso, o no las termine en el plazo concedido, la autoridad podrá solicitar su reposición o reparación a cualquier otro proveedor de servicios que elija, obligándose "EL PROVEEDOR" a cubrir los gastos, importes, que se originen por tal concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes aceptan que el presente contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento por incumplimiento de sus cláusulas o cuando medie causa justa, de conformidad a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que aceptan de manera irrestricta que cuando "EL AYUNTAMIENTO" así lo determine, tal rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de Declaración Judicial que deberá ser deducida por la Sindicatura Municipal; en caso contrario, si es "EL PROVEEDOR" quien así lo decida, será necesario su trámite ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración legal conducente. En lo relativo al procedimiento de rescisión las partes convienen en sujetarse a las disposiciones que señale y establezca la normatividad municipal.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial, imputables a "EL PROVEEDOR", de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

- 1).- Si no realiza el suministro en tiempo y forma convenida.
- 2).- Si suspende el suministro o niega, evade, rehúsa reponer alguna parte de los bienes rechazados por "EL AYUNTAMIENTO".
- 3).- Si no acata las órdenes dadas por escrito por "EL AYUNTAMIENTO".
- 4).- Si no cumple con la entrega de los bienes y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso le depara daños y perjuicios exigibles conforme a la ley civil del Estado.
- 5).- Si no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, documentos y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro.
- 6).- Si la pena convencional excede el 10% del valor del contrato.
- 7).- En general, por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones conforme al contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de sus compromisos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir su cumplimiento, aplicando las penas convenidas, y declarar su rescisión administrativa en los términos anotados.

De mediar caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la materialización y ejecución del contrato, las partes podrán suspenderlo total o parcialmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de negativa del "AYUNTAMIENTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" lo obtenga mediante declaración judicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ÓRGANO DE VIGILANCIA:** Es pacto expreso entre los contratantes que en el ámbito de su competencia, la Dirección del Centro de Salud Clínica Municipal Poniente Dr. José Pilar Ruiz Neri, dependiente de la Secretaría de Bienestar y Política Social, a través del personal que designen, deberán vigilar el cumplimiento, ejecución del presente pacto contractual en apego a las especificaciones generales, técnicas respectivas, quienes dictarán en su caso las adecuaciones, recomendaciones y sugerencias que resulten, que serán válidas para "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" podrá acordar con el "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas el incremento en el monto del contrato o en la cantidad de bienes amparados en el mismo, así como de la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato este vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR" no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá de contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "el ayuntamiento"



CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CA-LPN-ECSCMP/04/2019/53101,  
SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y POLÍTICA SOCIAL, CON LA EMPRESA "LJ PROYECTA, S. DE R.L. DE C.V.",  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o de intervención de oficio de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 54-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** En la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté en él expresamente estipulado, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables y en caso de persistir controversias se someten en primer término a la decisión de la autoridad administrativa municipal competente y posteriormente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de esta ciudad de Morelia, Michoacán, según resulte el caso, por ende, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa análoga le corresponda.

Leído que fue el presente contrato por los otorgantes, y reconociendo su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y firman en ésta ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuatro tantos, a los 08 días del mes de noviembre del 2019, dos mil diecinueve. -----

ING. GABRIEL PRADO FÉRNANDEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PROF. ROBERTO REYES COSARÍ  
SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL

DR. ADOLFO ABARCA LÓPEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD CLÍNICA MUNICIPAL  
PONIENTE DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI

POR "EL PROVEEDOR"

LEONARDO DANIEL OCHOA RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL